



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., viernes 06 de febrero de 2026.

Anexo al Extraordinario Número 07

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E089 Atención al Deporte.....	2
REGLAS de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.....	26
REGLAS de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte.....	56

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E089 ATENCIÓN AL DEPORTE

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipecas.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1604/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 signado por Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. OG/AIIDT/2025/003559 de fecha 17 de diciembre de 2025 signado por Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número cuatro del orden del día del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 06 de noviembre de 2025, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos De Operación Del Programa E089 Atención Al Deporte

ÍNDICE

1. Introducción

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipos de apoyos
 - 3.6.2. Montos de los apoyos
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos – financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento**6. Evaluación**

- 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
- 6.2. Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

a. Propósito.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas busca impulsar el desarrollo del Programa Atención al Deporte, con el propósito de contribuir a que la población tamaulipecas de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo, asimismo los presentes Lineamientos tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

Como consecuencia de la necesidad de contar con más y mejores apoyos a actividades y acciones enfocadas a la fomento y práctica del deporte, también de contar servicio de transporte para deportistas, entrenadores y personal técnico para asistir a competencias dentro y fuera del Estado, así como unidades deportivas administradas en buenas condiciones físicas para la práctica del deporte y la activación física, en el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobrepeso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

El Programa Atención al Deporte, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que la población tamaulipecas de 6 años de edad o más, que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, no cuenta con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presentó comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta el Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, esta población se encuentra en actividad constante y requieren de espacios adecuados para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en los Lineamientos de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

El Programa busca atender el problema público identificado mediante:

- La realización de acciones de apoyo a promotores deportivos y de la activación física;
- El otorgamiento de servicio de transporte a deportistas tamaulipecos para que asistan a eventos deportivos dentro y fuera del Estado de Tamaulipas; y
- Poner a disposición espacios públicos adecuados y seguros para la práctica del deporte y de la activación física.

Esto con un enfoque hacia la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- c) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- d) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- e) **Asociación civil:** Persona moral legalmente constituida, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- f) **Asociación deportiva:** Persona moral legalmente constituida, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;
- h) **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- i) **Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;
- j) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- k) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- l) **Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- m) **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Atención al Deporte;
- n) **Persona:** Persona física o moral.
- o) **Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;
- p) **Programa:** Programa E089 Atención al Deporte;
- q) **Promotor:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- r) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;
- s) **Unidades deportivas:** Espacios públicos, administrado por el INDE, para la práctica del deporte o la activación física.

2. Objetivos

2.1 General.

Coadyuvar a que la población tamaulipecas de 6 años de edad o más, en condiciones de activarse físicamente o practicar deporte de manera organizada o independiente, cuente con condiciones adecuadas y/o seguras para hacerlo.

2.2 Específicos.

- 2.2.1 Otorgar apoyos económicos y/o en especie para promover la práctica del deporte y la activación física.
- 2.2.2 Brindar servicio de transporte a deportistas, entrenadores y personal técnico para asistir a competencias dentro y fuera del Estado.
- 2.2.3 Contar con unidades deportivas en adecuadas condiciones físicas y seguras para la práctica del deporte y la activación física.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

a) Apoyos económicos y/o en especie para promover y fomentar la práctica del deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas.

b) Servicio de unidades deportivas y unidades de transporte al servicio de la población para actividades deportivas y de activación física.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo número tres de Desarrollo Sostenible (ODS): Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Línea de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipeca.

Estrategia B12.1.5 Garantizar el acceso a espacios adecuados y seguros para la activación física y la práctica del deporte social y de alto rendimiento.

Líneas de acción B12.1.5.1 Impulsar la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de infraestructura deportiva y espacios públicos de activación física, a través de la inversión pública, social y privada.

B12.1.5.2 Promover entre la ciudadanía un programa rector de uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas públicas y espacios públicos destinados a la activación física.

Al Plan Institucional del Instituto del Deporte de Tamaulipas el programa contribuirá en su objetivo de generar y fomentar las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y servicios del programa o ser acreedores a los apoyos que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo del programa son los habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más en condiciones de activarse físicamente o practicar deporte ya sea de manera organizada o independiente, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la cuantificación de la población objetivo a atender en el ejercicio anual de operación es de 3,190,005 habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más (mujeres 1,623,745 y hombres 1,566,260).

3.5 Titulares de derecho.

Titular derecho son las personas físicas o morales (asociaciones civiles o asociaciones deportivas) que reciben los beneficios que otorga el programa.

3.5.1 Requisitos.

- a) Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:
- a) Para que personas físicas puedan acceder a los apoyos que otorga el Programa se requiere:
 - I. Ser personas que practica o participa en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas; o
 - II. Ser personas entrenadora, instructora o profesora en materia deportiva que colabora o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas; o
 - III. Ser promotor o juez deportivo que colabora, participa, promueve o fomenta el deporte o la activación física en Tamaulipas;
 - IV. Contar con los documentos indicados en el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1); y
 - V. Contar con al menos una prueba de identidad, pudiendo ser credencial de elector, pasaporte o constancia escolar con fotografía, validadas por la Dirección de Desarrollo del Deporte.
- b) Para que asociaciones civiles o asociaciones deportivas puedan acceder a los apoyos que otorga el Programa se requiere:
 - I. Ser asociación civil o asociación deportiva legalmente constituida y colaborar al desarrollo, promoción o fomento del deporte o de la activación física en Tamaulipas;
 - II. Contar, en su caso, con los documentos indicados en el formato de Solicitud de Apoyo (anexo 1);
 - III. Estar en proceso de inscripción o contar con registro en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, y mantener actualizada la afiliación de sus asociados, siempre que dicho requisito se relacione con el objeto para el cual se solicite el apoyo;
 - IV. Acreditar su personalidad jurídica y situación fiscal vigente ante autoridades competentes, presentando constancias actualizadas al INDE, cuando resulte aplicable al objeto del apoyo solicitado;
 - V. Registrar y mantener disponible la información de su padrón actualizado de socios, órganos directivos y estatutos, cuando esta información sea necesaria para acreditar su vinculación con el apoyo que se solicita;
 - VI. el apoyo exclusivamente al fin autorizado; y
 - VII. Contar con el convenio de colaboración vigente, el formato base para los convenios se muestra en el anexo 6 de los lineamientos.

3.5.2 Procedimiento de selección.

- a) Para apoyos económicos y en especie:
 - I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de los Lineamientos;
 - II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar los formatos disponibles en la página oficial del INDE. Solicitud de Apoyo (anexo 1) y Recibo de Apoyo (anexo 4). Este último sólo se hará efectivo siempre y cuando sea otorgado el apoyo. Así como entregar la documentación solicitada en el mismo.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
 - III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
 - IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta 45 días posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx
 - La temporalidad aplicable para las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE será 3 días hábiles de anticipación.
 - V. El apoyo para recuperación de gastos únicamente procederá cuando:
 - a. Se trate de erogaciones vinculadas con los apoyos que otorga el Programa;
 - b. El posible titular de derecho haya presentado una la solicitud de apoyo de acuerdo a las presentes Lineamientos;
 - c. El Posible titular del derecho de manera previa a la erogación del gasto, haya hecho de conocimiento del INDE la intención de solicitar el apoyo por recuperación de gastos; y
 - d. Contar con la autorización por parte de la Dirección General del INDE una vez que se haya considerado la viabilidad de otorgar el apoyo, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal;

- VI.** El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
- Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante;
- Adicionalmente, para solicitudes de apoyo económico se requiere:
- Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo;
 - Cotización que respalte y justifique el importe solicitado; y
 - Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.
- VII.** Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General del INDE remitirá en original o copia la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- VIII.** La Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- IX.** La Dirección General tendrá 5 días hábiles para valorar la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Desarrollo del Deporte. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones.
- b)** Para servicio de unidades deportivas y transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE.
- El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de servicios disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
 - Las personas interesadas en solicitar los servicios del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud/
 - Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
 - La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
- V.** El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
- Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el servicio solicitado, firmado por el solicitante;
 - Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - Copia de CURP; y
 - Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante;
- VI.** La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
- VII.** La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;

3.5.3 Resolución.

- La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de los servicios que ofrece el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.
- La Dirección General tendrá 5 días hábiles para valorar la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones.
- La Dirección Correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico, plataforma digital o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, detalle de lo autorizado y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio

- d) La persona solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud enviando un correo electrónico al correo inde@tamaulipas.gob.mx o llamando al teléfono (834) 316 9630.
- e) Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.
- f) El criterio utilizado para dar prioridad en el acceso al programa cuando el número de solicitudes exceda la cantidad disponible para los apoyos, será en primera instancia cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3.5.1 de los presentes Lineamientos y en segunda instancia la fecha de recepción de las solicitudes priorizando a aquellas entregadas con mayor anticipación.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a) Apoyo económico y/o en especie.

El apoyo podrá ser para: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueces, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos de premiación, gastos de logística, gastos relacionados con la organización y participación en actividades deportivas y de activación física y gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanas y ciudadanos y cualquier concepto relacionado con fomentar el desarrollo integral de la cultura física y de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- b) Servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física.
- c) Servicio de Préstamo y disponibilidad de instalaciones deportivas administradas por el INDE para realizar actividades deportivas, de activación física o que contribuyan al bienestar social de la población tamaulipecana.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2026. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera:

- a) Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo será en el rango de un peso mexicano a cien mil pesos mexicanos quedará sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cincuenta mil pesos mexicanos.
- b) Para brindar el servicio de transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE para participar en actividades deportivas o de activación física, el monto máximo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los canales destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a cincuenta mil pesos mexicanos. Los montos máximos a otorgar, en todos los casos serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE con base en el número de solicitudes recibidas y las características técnico-deportivas de las mismas y a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y requisitos de la convocatoria o clasificación respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los apoyos o estímulos que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa en lo que respecta a su operación y sus actividades, de una manera clara, sencilla y oportuna;

- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento por alguna de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Tener acceso a los medios establecidos para realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa sin distinción de género, condición física y social, etnia, religión u otros;
- VIII. Recibir mujeres y hombres los mismos beneficios, las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa.
- IX. Las y los titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, ya sea por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), federaciones deportivas, asociaciones deportivas, gobiernos municipales o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos.

b) Obligaciones de los titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, instalaciones, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de negociar o ceder los derechos o beneficios del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación del servicio o apoyo;
- IV. Cumplir los requisitos, condiciones y reglamentos que determinen la concesión y disfrute del beneficio o apoyo;
- V. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VI. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación del estímulo, beneficio o apoyo;
- VII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que aplican en la operación del Programa;
- VIII. Observar y cumplir los presentes Lineamientos;
- IX. Para el caso de apoyos económicos o en especie, la persona solicitante, sea física o moral, entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios (Anexo 2) con los datos y la firma ahí requeridos de los beneficiarios finales, en el caso de menores de edad podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutores legales;
- X. Para préstamo de instalaciones administradas por el INDE, la persona solicitante podrá entregar el Formato de Recibo de Beneficiarios de Uso de Instalaciones (Anexo 3) con los datos y la firma ahí requeridos de las personas usuarias y asistentes, en el caso de menores de edad podrán validar la madre, el padre o tutores legales;
- XI. Para apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar en tiempo y forma la comprobación del recurso, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos;
- XII. Hacer uso de los reglamentos vigentes para el uso de instalaciones o vehículos oficiales;
- XIII. En el caso de titulares de derecho que son asociaciones civiles o asociaciones deportivas estatales, a solicitud del INDE, deberán reportar de manera formal, por escrito y con evidencias, el uso del o los apoyos otorgados, indicando además el impacto logrado en la población objetivo del programa de acuerdo a los objetivos generales y específicos del mismo;
- XIV. En el caso de titulares de derecho que son asociaciones civiles o asociaciones deportivas estatales, para recibir apoyo económico o en especie, deberán contar con el convenio de colaboración vigente, el formato base para los convenios se muestra en el anexo 6 de los Lineamientos; y
- XV. Devolver o reintegrar al INDE los apoyos, recursos económicos, recursos materiales otorgados o adquiridos con recurso del Programa, cuando el titular del derecho no los haya utilizado para el motivo que se otorgaron, no continúe realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio, concluya la actividad para la cual fue otorgado el apoyo o decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos.

c) Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho será motivo para la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, y procederá a su incorporación al padrón de deudores por comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, en tanto, incidirá en la emisión de una resolución no favorable respecto de solicitudes subsecuentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento en la comprobación de los apoyos otorgados, se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar las responsabilidades y acciones que, conforme a la normativa vigente, resulten aplicables y dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno por medio de la Comisaría del INDE.

- II. Es facultad del Director General, de manera excepcional y previa aprobación de la Junta Directiva, otorgar apoyos, becas o estímulos económicos a personas incluidas en el padrón de deudores por comprobaciones de apoyos, cuando estos se destinen a atender necesidades de la población objetivo del programa. Lo anterior, siempre que el deudor presente al INDE una carta compromiso en la que reconozca el adeudo, señale el plazo y la forma en que habrá de subsanarlo, estableciendo un periodo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la presentación del documento, y de conformidad con lo previsto en el presente ordenamiento.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico y la Dirección Administrativa quienes realizarán la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

El horario de atención es de las 9:00 hasta las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n de la zona centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas o en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx y en el teléfono 834 316 9630.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estos Lineamientos y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

El horario de atención es de las 9:00 hasta las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n de la zona centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas o en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx y en el teléfono 834 316 9630.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo, convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales o con instituciones de los sectores social o privado, o asociaciones civiles, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas.sociales/e089/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personal, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa

4.2 Ejecución.

a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de los Lineamientos;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta seis meses posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:

- a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx
- V.** El apoyo para recuperación de gastos únicamente procederá cuando:
- a. Se trate de erogaciones vinculadas con los apoyos que otorga el Programa;
 - b. El posible titular de derecho haya presentado una la solicitud de apoyo de acuerdo a los presentes Lineamientos;
 - c. El Posible titular del derecho de manera previa a la erogación del gasto, haya hecho de conocimiento del INDE la intención de solicitar el apoyo por recuperación de gastos; y
 - d. Contar con la autorización por parte de la Dirección General del INDE una vez que se haya considerado la la viabilidad de otorgar el apoyo, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal;
- VI.** El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
- a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante;
- Para solicitudes de apoyo económico adicionalmente se requiere:
- e. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo
 - f. Cotización que respalte y justifique el importe solicitado; y
 - g. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.
- VII.** Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General del INDE remitirá en original o copia la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- VIII.** La Dirección General o la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- IX.** La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- X.** La Dirección correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- XI.** El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;
- XII.** En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que trámite el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos, a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione.
- XIII.** Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Desarrollo del Deporte la siguiente documentación:
- a. Para personas físicas, original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado, evidencia de que el apoyo fue utilizado de acuerdo al concepto y fechas, por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías del evento o actividad realizada, programas, invitaciones o materiales de difusión, listas de participantes o asistentes con firmas, reconocimientos o constancias de participación, oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras, recibo simple (anexo 5) documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo.
- Adjunto al recibo simple (anexo 5), las personas físicas deberán presentar la evidencia suficiente para demostrar que el apoyo fue ejercido conforme al concepto por el cual fue otorgado, a fin de que pueda ser avalado por la Dirección Administrativa. Dicha evidencia consistirá en fotografías del evento o actividad realizada; programas, invitaciones o materiales de difusión; listas de participantes o asistentes con firmas; reconocimientos o constancias de participación; oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras; testimonios o reportes firmados por personal responsable o entrenadores; así como tickets de material adquirido para la realización de la actividad, según sea el caso;

- b. Para personas morales, original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado, comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado.

Adjunto a los comprobantes fiscales, las asociaciones deportivas y asociaciones civiles, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberán presentar evidencia suficiente para demostrar que el apoyo fue ejercido conforme al concepto por el cual fue otorgado; dicha evidencia consistirá en fotografías del evento o actividad realizada, programas, invitaciones o materiales de difusión, listas de participantes o asistentes con firmas, reconocimientos o constancias de participación, oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras, testimonios o reportes firmados por personal responsable o entrenadores, así como tickets de material adquirido para la realización de la actividad, según sea el caso.

Las asociaciones deportivas y asociaciones civiles deberán entregar para la comprobación una relación detallada de gastos, especificando cada concepto cubierto con el apoyo, adicionalmente un informe de actividades o resultados firmado por el responsable del proyecto y el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);

XIV. La Dirección de Desarrollo del Deporte recibirá con acuse de recibo para revisión. Los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;

XV. La Dirección de Desarrollo del Deporte revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en los Lineamientos. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;

XVI. La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a los Lineamientos e informará por escrito a la Dirección correspondiente sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación;

XVII. La Dirección correspondiente informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;

XVIII. En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la dirección administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a los Lineamientos;

XIX. En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y reiniciar el procedimiento de comprobación;

XX. En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, deberá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y

XXI. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, no otorgará, cancelará o suspenderá, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

b) Para servicio de unidades deportivas y transporte en vehículos oficiales administrados por el INDE.

I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de servicios disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;

II. Las personas interesadas en solicitar los servicios del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud/

III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;

IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx, con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;

V. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:

- a. Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el servicio solicitado, firmado por el solicitante
- b. Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
- c. Copia de CURP; y
- d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante;

- VI. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
- IX. Una vez que el servicio ha sido otorgado y recibido, durante los 3 días hábiles posteriores, el solicitante deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación: formato Recibo de Beneficiarios (anexo 2 para servicio de transporte y anexo 3 para uso de unidades deportivas), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas;
- X. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
- XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en los Lineamientos. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
- XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibo para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el servicio otorgado;
- XIV. En caso de que la persona solicitante no realice la comprobación del servicio ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo;
- XV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad para ofrecer el servicio, sin agravio para él, podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el servicio autorizado;
- XVI. El uso de las instalaciones administradas por el INDE y que de manera directa o indirecta conlleve recaudación monetaria por parte del solicitante, organizador o cualquier persona física o moral relacionada a la organización del evento o actividad para la cual se solicitan la o las instalaciones del INDE, podrá estar sujeta a las cuotas de recuperación aplicables publicadas en los sitios oficiales del INDE;
- XVII. En el uso de unidades deportivas, se podrá celebrar un convenio entre el INDE y la persona solicitante, en el cual se determinarán las condiciones del pago de la cuota de recuperación;
- XVIII. La Dirección General del INDE podrá determinar la pertinencia de la condonación de la cuota de recuperación;
- XIX. El INDE no se hace responsable de accidentes que pudieran ocurrir a las personas usuarias de las instalaciones durante el evento o actividad para el que fueron prestadas; y
- XX. El INDE puede ofrecer para uso personal, el acceso libre y sin trámites a los espacios deportivos públicos dentro de las unidades deportivas que este administra, siempre de acuerdo a los reglamentos de uso establecidos para cada área y mientras no se encuentren destinados para alguna otra actividad autorizada previamente por el INDE.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

La entrega de los apoyos o servicios, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexos 2 y 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo o servicio fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos-financieros de la operación del Programa serán publicados por la Dirección Administrativa durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar en el sitio de transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Causas de cancelación del beneficio.

- I. Ingerir o portar sustancias prohibidas o armas en las instalaciones o transporte proporcionados por el INDE;

- II. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios; a deportistas, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- III. Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación del estímulo o apoyo;
- IV. Incumplimiento por parte de la persona solicitante o los beneficiarios de alguna cláusula del convenio celebrado, cuando éste exista;
- V. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
- VI. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutores legales podrán tener injerencia en los recursos otorgados por el apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en los presentes Lineamientos y en beneficio del menor;
- VII. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva, recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
- VIII. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad de acuerdo a los Lineamientos;
- IX. Fallecimiento del titular de derecho.
- X. Cuando la Secretaría de Finanzas modifique el presupuesto del Programa;
- XI. Para el caso específico de transporte, serán causa de no autorización los antecedentes de la persona solicitante por faltas al reglamento para uso de vehículos oficiales del INDE; o
- XII. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancias que para tal fin se determinen por ley.

El objetivo de este seguimiento, control y auditoría es asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho, sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia, en congruencia con la matriz de indicadores de resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o la instancia que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones internas se realizarán a través del monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento establecido de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

<transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/>

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a los presentes Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado No. 48 de fecha 19 de abril de 2018 y no se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas, contenidos a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2026/e089/>

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Como resultado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así también como el seguimiento establecido de las mismas recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la respectiva evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, están disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia/

El Departamento de Comunicación Social del INDE será el encargado de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quien se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa corresponde a la Dirección Administrativa del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente de la persona titular de derecho. La actualización del padrón es de manera permanente, realizando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Por otra parte, el Secretariado Técnico del INDE es el área responsable de la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”*

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En períodos electorales.

Es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en períodos electorales. Así mismo se señala que durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o acudir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tam.gob.mx Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico <https://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx/> Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E089 Atención al Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E089 Atención al Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLIX Edición Vespertina Extraordinario Número 40 de fecha 16 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

No, de Folio _____

Datos de la persona solicitante

Persona Física: Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral: Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de quien firma la solicitud _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Correo Electrónico: _____ Deporte _____

Descripción del apoyo solicitado

Describir brevemente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:

Nota: Incluir datos como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevancia adicional.

Documentación necesaria

- a) Escrito en original o copia dirigida al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) de solicitante.
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
Para solicitudes de apoyo económico adicionalmente se requiere.
- e) Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.
- f) Cotización que respalde y justifique el importe solicitado.
- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.

Nota : Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

Firma del solicitante

A _____ del mes de _____ del 2026

Anexo 2

Anexo 3



FORMATO RECIBO DE APOYO OTORGADO PARA UTILIZACIÓN DE UNIDADES DEPORTIVAS

UNIDAD DEPORTIVA			
ÁREA UTILIZADA			
EVENTO O ACTIVIDAD LLEVADA A CABO			
FECHA			
NÚMERO DE ASISTENTES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL

FOLIO:
PAGINA:

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa E089 Atención al Deporte por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en los Lineamientos de Operación vigentes del **Programa E089 Atención al Deporte**, mediante la documentación y términos indicados.

Este recibo sólo se hará válido siempre y cuando sea otorgado el apoyo.

Nombre y firma

ANEXO 5



Recibo simple para comprobación de apoyo

Nombre completo del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa E089 Atención del Deporte por concepto de:	
Descripción de la utilización del apoyo: (Indicar el detalle sobre cómo fue utilizado el recurso)	
Descripción de la evidencia documental de la utilización del apoyo que se entrega adjunto a este recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio) del titular del derecho:	
Teléfono del titular del derecho:	
Fecha de firma del recibo simple:	
No. Identificación del titular del derecho (anexar copia):	

De conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa E089 Atención al Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado para el año 2026.

Nombre y firma del titular del derecho

Anexo 6

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran por una parte la **Asociación Civil y/o Deportiva** denominada _____ representada por el **C. _____, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN** en adelante “**La A.C. nombre**”, y por otra parte **EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS**, en adelante “**EL INDE**”, representado por el **MBA. MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO**, Director General, quienes cuando actúen en conjunto se les denominara “**LAS PARTES**” al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que, el objeto de creación de “**EL INDE**”, es el de fungir como órgano rector de la política deportiva y fomentar el deporte y la educación física en el Estado, lo anterior de acuerdo a su Decreto de Creación.
- II.- Que, para el cumplimiento de su objeto, el INDE coordinará las acciones del Sistema Estatal del Deporte mediante la convocatoria de las dependencias federales y los ayuntamientos, la invitación a los sectores público, social y privado y la participación de las dependencias y entidades estatales, en lo relativo a la educación física y el deporte que se practique en el Estado.
- III.- Que, para la correcta dispersión de los recursos que le son asignados anualmente, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado “**EL INDE**”, cuenta con los siguientes programas operativos: El E089 “Atención al Deporte”; el S146 “Deporte de Alto Rendimiento”; y el E147 “Cultura Física y Deporte”.
- IV.- Que dentro de los principales beneficiarios de estos programas se encuentran las Asociaciones Civiles y Asociaciones Deportivas que colaboren al desarrollo del deporte en el Estado.
- V.- Que, los diferentes tipos de apoyos son los siguientes: Económico, y/o en especie, los cuales estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por “**EL INDE**”, y su límite será el que se establezca en cada Programa Operativo, según las Líneas o Reglas de Operación que los regulen.
- VI.- Que, durante la operación de los Programas, “**EL INDE**”, y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realicen bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género.
- VII.- Que, para el caso de apoyos económicos otorgados a las Asociaciones Civiles y Asociaciones Deportivas que colaboran al desarrollo del deporte en el Estado, deberán entregar en tiempo y forma los comprobantes del recurso de acuerdo a los Lineamientos o Reglas de Operación del Programa Operativo correspondiente, según se lo solicite “**EL INDE**”.

DECLARACIONES:**I. DECLARA “EL INDE”, que:**

I.1. La personalidad jurídica con la que se ostenta “**EL INDE**”, recae en la figura denominada Instituto del Deporte de Tamaulipas, siendo un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Instituto Tamaulipeco del Deporte”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 1, de fecha 2 de enero de 2011. Así como en el Decreto publicado en el Periódico Oficial número 133, de fecha 8 de noviembre de 2016, con el Decreto publicado en el Periódico Oficial número 66, de fecha 1 de junio de 2017, y con la fe de erratas publicada en el Periódico Oficial número 04, de fecha 12 de enero de 2021.

I.2 Su titular es, el MBA. Manuel Alejandro Virues Lozano, en virtud del nombramiento expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fecha 01 de julio de 2024.

I.3 El MBA. Manuel Alejandro Virues Lozano, en su carácter de Director General del Instituto, cuenta con la personalidad jurídica necesaria para acudir a la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, 12 fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y Art. 10 numeral 2 fracción XII del Decreto Gubernamental que modifica el diverso de fecha 2 de enero de 2011, publicado en el P.O. del Estado número 133 de fecha 8 de noviembre de 2016.

I.4 El Instituto del Deporte de Tamaulipas, tiene como objeto fundamental fungir como órgano rector de la política deportiva, estableciendo el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, creando las bases para su buen funcionamiento, regulando la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 8 de noviembre de 2016, mismo el diverso de fecha 2 de enero de 2011.

I.5 Para efectos del presente convenio “**EL INDE**” señala como domicilio legal el ubicado en calle Norberto Treviño Zapata Sin Número, Zona Centro C.P. 87000, en ciudad Victoria, Tamaulipas. inde@tamaulipas.gob.mx

II.- Declara la “**A.C.**” por conducto de su Presidente:

- II.1. Descripción y acreditación de la personalidad jurídica de la contraparte.
- II.2. Mención de los objetivos/atribuciones de la contraparte y el documento en que se encuentran previstos.
- II.3. Acreditación de la calidad jurídica del firmante.
- II.4. Domicilio Legal
- II.5. RFC
- II.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el mencionado en el numeral II.4.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen para suscribir el presente instrumento jurídico y conocen sus alcances legales, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización; manifiesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de colaboración tiene por objeto, establecer las bases mediante las cuales "LAS PARTES", acuerdan la colaboración mutua, con el objeto de fungir como órganos rectores de las políticas deportivas y fomentar el deporte y la educación física en el Estado.

SEGUNDA.- "EL INDE" SE COMPROMETE A:

- I.- Emitir la convocatoria correspondiente que se establece tanto en los Lineamientos como en las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";
- II.- Valorar las Solicitudes de contenidas en los Formatos de Apoyo y tramitar la resolución correspondiente ante la Dirección General del INDE;
- III.- Notificar al solicitante la Resolución emanada de la Solicitud de Apoyos vía correo electrónico o vía telefónica;
- IV.- Otorgar los apoyos que estime procedentes, acorde a la disposición presupuestal y a los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y S147 "Cultura Física y Deporte";
- V.- Recibir, Validar y verificar, con acuse de la comprobación de apoyos otorgados dentro del término que marcan los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";
- VI.- Incluir al padrón de deudores a las Asociaciones que no realicen la comprobación de los recursos o apoyos solicitados y otorgados por el INDE;
- VII.- Sacar del padrón de deudores a las Asociaciones que comprueben los recursos o apoyos solicitados y otorgados por el INDE;
- VIII.- Brindar capacitación a los miembros de las Asociaciones sobre los compromisos y las obligaciones que se adquieren al recibir apoyos de los programas presupuestarios.

TERCERA.- La "A.C y/o Deportiva" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- I.- Estar Registrada en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, y mantener actualizada la afiliación de sus asociados;
- II.- Acreditar su personalidad jurídica y situación fiscal vigente ante autoridades competentes, presentando constancia actualizada al Instituto;
- III.- Registrar y mantener disponible la información de su padrón actualizado de socios, órganos directivos y estatutos;
- IV.- Leer y respetar lo que establece las Convocatorias emitida por "EL INDE", para la entrega de apoyos;
- V.- Solicitar los apoyos de los programas presupuestarios con los que cuenta "EL INDE", atendiendo la convocatoria y llenando los respectivos formatos de solicitud de apoyos disponibles en la página oficial de "EL INDE", o en los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte" según sea el caso;
- VI.- Entregar en original y copia el formato de solicitud de apoyos con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso o bien hasta 10 días hábiles posteriores cuando se trate de un apoyo económico para recuperación de gastos;
- VII.- Entregar el formato de solicitud de apoyos acorde a lo que establecen los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";
- VIII.- Utilizar los recursos otorgados mediante apoyos bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género;
- IX.- Comprobar el o los apoyos otorgados antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio, tal y como lo establecen los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

X.- Reintegrar los recursos económicos no ejercidos o ejercidos parcialmente a la cuenta bancaria que “**EL INDE**”, le proporcione;

XI.- No caer en el padrón de deudores, en el entendido de que, de hacerlo, “**EL INDE**”, no podrá otorgarle apoyos subsecuentes hasta que salga del citado padrón;

XII.- Cumplir con lo establecido en las (ROP) y (LIN) incluyendo la comprobación de apoyos recibidos.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” acuerdan que, no adquieren ninguna otra responsabilidad que las señaladas en el presente instrumento legal.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Toda persona que intervenga en la realización de un programa derivado del presente Convenio, continuará siempre adscrito a la Asociación, Institución o dependencia para la cual preste sus servicios, inclusive en los casos en que sean distintas a las que comparecen a suscribir el presente instrumento jurídico, por lo que en ningún caso se originará relación de carácter laboral con “**EL INDE**” ni con la “**A.C.**”.

SEXTA.- DOCUMENTOS MODIFICATORIOS Y ESPECÍFICOS. “LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio de Colaboración, solo podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, de mutuo acuerdo y por escrito debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, el cual deberá constar de manera expresa para tener validez jurídica, considerando un período de tiempo para su entrada en vigor de cuando menos siete días hábiles a la fecha en que se proponga la adición o modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo prioritariamente en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”, no obstante, considerando la naturaleza del presente convenio, podrán llevarse a cabo a través de las cuentas de correo electrónico señaladas en el apartado de declaraciones de este instrumento.

Para tal efecto y con la finalidad de generar certeza jurídica en la correcta recepción de dicha comunicación, el receptor deberá confirmar de recibido al emisor para su constancia; no obstante, en caso de no realizarse lo anterior, se tendrá por recibido el correo electrónico y realizar la notificación en el día hábil siguiente en que se hubiere enviado.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles que estén a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse, en primera instancia de común acuerdo.

NOVENA.- VIGENCIA. “LAS PARTES” convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año de 2026, el cual podrá ser prorrogado mediante escrito que se dirijan “**LAS PARTES**” entre sí, siempre y cuando manifiesten su acuerdo.

Asimismo, cualquiera de las partes, podrán dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante notificación por escrito a la otra con al menos 30 días naturales de anticipación, sin que por ello ninguna de “**LAS PARTES**” incurra en responsabilidad legal, procediendo de inmediato a la terminación de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de ellas, para su liquidación dentro del plazo antes mencionado.

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo “**LAS PARTES**” se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo tanto, “**LAS PARTES**” renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al margen y al calce, extendiéndose por duplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al día _____ del mes de _____ de 2026.

POR LA “A.C.”	
C.	C.
POR EL INDE	
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR DE ÁREA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ ” Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S146 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1605/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 signado por Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento. Asimismo, mediante Oficio No. OG/AIIDT/2025/003557 de fecha 17 de diciembre de 2025 signado por Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número cuatro del orden del día del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 06 de noviembre de 2025, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas De Operación Del Programa S146 Deporte De Alto Rendimiento**ÍNDICE****1. Introducción**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución

- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)

- 3.8. Instancia (s) normativa (s)

- 3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

- 4.1. Proceso

- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos

- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación Interna

- 6.1.1 Indicador de resultados

- 6.2. Evaluación Externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión

- 7.2. Información pública

- 7.3. Medidas complementarias

- 7.3.1. En periodos electorales

- 7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y Denuncias

1. Introducción

a. Propósito.

Deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el deporte de alto rendimiento, alta competencia y de talentos deportivos en el Estado de Tamaulipas, cuentan con condiciones adecuadas para mejorar su desempeño en el deporte.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

Durante la edición 2018 de la Olimpiada Nacional, la delegación tamaulipecas conformada por deportistas, entrenadores y personal técnico, se ubicó en el lugar número catorce del medallero olímpico, en el Nacional Juvenil obtuvo la posición número veinte y en la Paralimpiada Nacional el lugar diecisiete respecto al resto de las entidades. Las delegaciones de Jalisco, Nuevo León y Baja California fueron las dominantes y quienes ocuparon los primeros lugares en dichos eventos.

En la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil del año 2019, participaron 582 deportistas y entrenadores tamaulipecos, quienes obtuvieron 106 preseas, de las cuales 43 fueron de oro, 28 de plata y 35 de bronce, con lo que en ambos eventos Tamaulipas mejoró su posición en el medallero nacional; y en Paralimpiada Nacional, 103 atletas, guías, entrenadores y personal técnico obtuvieron 53 medallas, de las cuales 21 fueron oro, 18 plata y 14 de bronce.

En los Juegos Nacionales CONADE del año 2021, la Selección Tamaulipas se conformó por 646 personas, quienes con participación en 31 eventos deportivos obtuvieron 78 preseas, de las cuales 26 fueron de oro, 26 de plata y 26 de bronce.

Para el año 2022 los deportistas, entrenadores y personal técnico del Estado, participaron en eventos de visorias y campamentos deportivos, eventos estatales, regionales y nacionales convocados por asociaciones deportivas, la Comisión Nacional del Deporte o el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado al constante incremento que se presenta en la cantidad de deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento, así como entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas y que requieren contar con suficientes condiciones que les permitan mejorar sus capacidades y desempeño en el deporte.

Los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento y sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan y colaboran con el deporte en el Estado de Tamaulipas inician procesos de preparación y clasificatorios en las diferentes disciplinas deportivas, para eventos a realizarse durante el año 2026, estos procesos son continuos.

En los últimos registros durante los años 2019, 2021, 2023 y 2024, datos con los que cuenta la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 ascendieron a 104,197, en 2021 a 103,427, en 2023 a 114,298 y en el año 2024 a 117,494, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren de condiciones adecuadas para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

En función de las atribuciones y recursos disponibles del Programa, las acciones que éste implementa en el estado de Tamaulipas para atención del problema público identificado son: Apoyo a deportistas, entrenadores y personal técnico en el proceso de Olimpiada Nacional CONADE, apoyo al deporte de alto rendimiento, asignación de becas a deportistas y entrenadores del deporte de alto rendimiento.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento que se otorga de manera monetaria;
- c) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- d) **Asociaciones civiles:** Personas morales legalmente constituidas, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- e) **Asociaciones deportivas:** Personas morales legalmente constituidas, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- f) **Beca:** Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa.
- h) **Campamento:** Evento donde se concentran en una sola sede las personas deportistas, entrenadoras y personal técnico de una disciplina deportiva en particular con el propósito de prepararse metodológicamente para competir, mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades individuales y de conjunto;
- i) **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- j) **Deporte adaptado:** El que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;

- k) Deporte convencional:** El que realizan las personas sin discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- l) Deporte de alto rendimiento:** Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite a la persona deportista o entrenador, la participación en equipos deportivos, preselecciones y selecciones estatales y nacionales, que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional o profesional;
- m) Deporte de talentos deportivos:** Deporte que practican personas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- n) Deportista:** Persona que practica el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional;
- o) Deportistas de alto rendimiento:** Personas deportistas con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, pertenecientes a preselecciones y selecciones estatales y nacionales que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter estatal, regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional o profesional;
- p) Deportistas talentos deportivos:** Persona deportistas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- q) Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media, los cuales cuentan con un programa de entrenamiento metodológico;
- r) Estímulo económico:** Apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- s) Gastos de camino:** Son los gastos que realizan, para subsanar necesidades básicas durante un viaje, aquellas personas que asisten a eventos y competencias deportivas en ciudades diferentes a su lugar de residencia;
- t) Gastos de coordinación:** Son gastos necesarios para que los integrantes de grupos de dos personas o más, que tienen el carácter de imprevistos, puedan llevar a cabo las actividades previas, durante y posteriores a la participación en un evento o actividad relacionada al deporte.
- u) Gastos de logística:** Son gastos necesarios para que la persona responsable de un grupo de dos personas o más que asiste a un evento o actividad relacionada al deporte, pueda llevar a cabo las actividades de planificar, gestionar y atender las necesidades básicas de los integrantes del grupo de la forma más eficaz y eficiente posible.
- v) INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- w) Juez deportivo:** Persona encargada de vigilar el cumplimiento del reglamento deportivo en competencia en una disciplina deportiva específica;
- x) Olimpiada Nacional CONADE:** Competencias deportivas convocadas por la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de cada Estado, en cada una de las modalidades, categorías y disciplinas;
- y) Paralimpiada Nacional CONADE:** Competencias deportivas convocadas por la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de cada Estado, en cada una de las modalidades, categorías y disciplinas del deporte adaptado;
- z) Persona:** Persona física.
- ab) Personal técnico:** Ayudantes, entrenadores auxiliares, auxiliares, preparadores físicos, médicos, fisioterapeutas, psicólogos, nutricionistas, metodólogos, utileros y toda aquella persona que colabora activamente y de manera relevante con los deportistas talentos deportivos y/o de alto rendimiento;
- ac) Proceso de Olimpiada Nacional CONADE:** Es el proceso integral de la Olimpiada Nacional CONADE y Paralimpiada Nacional CONADE que comprende desde la detección, seguimiento y preparación de deportistas, visorias para conformar selecciones deportivas, campamentos, competencias de preparación, competencias oficiales, competencias de clasificación y eventos estatales, regionales o macro regionales convocados por federaciones deportivas o CONADE, en deporte adaptado y convencional;
- ad) Programa:** Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- ae) Promotor deportivo:** Persona física o moral que a través de actividades promueve o fomenta el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional en Tamaulipas, o bien presta sus servicios para ayudar, colaborar, coordinar u orientar en el mismo sentido;
- af) Reglas:** Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- ag) Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa; y
- ah) Visoria:** Evento deportivo donde asisten mediante convocatoria pública deportistas tamaulipecos a mostrar sus aptitudes y capacidades en la práctica del deporte con la intención de conformar selecciones deportivas para representar al Estado en la Olimpiada Nacional CONADE.

2. Objetivos

2.1 General.

Generar condiciones adecuadas para que los deportistas talentos deportivos y deportistas de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del estado de Tamaulipas, mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

2.2 Específicos.

2.2.1 Brindar apoyos económicos y/o en especie que contribuyan a mejorar el desempeño en el deporte a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el Proceso de Olimpiada Nacional CONADE.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos y/o en especie a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del deporte de alto rendimiento y talentos deportivos del estado de Tamaulipas, para prepararse o participar en actividades y competencias estatales, nacionales e internacionales.

2.2.3 Otorgar becas a deportistas, entrenadores y personal técnico que participan en el deporte de alto rendimiento en el estado de Tamaulipas, para estimular y dar reconocimiento a los logros deportivos obtenidos como representantes del estado de Tamaulipas y del país.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Olimpiada Nacional CONADE.
- b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales e internacionales.
- c) Becas para deportistas, entrenadores, jueces deportivos y personal técnico del deporte de alto rendimiento.

Las convocatorias serán emitidas al menos con 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. En el caso de becas la convocatoria será en el mes de enero. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación conveniente para informar a la población sobre el Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número tres: Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2024 – 2030 (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipecana.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Líneas de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipecana. B12.1.1.3 Colaborar con el sector educativo en el diseño de programas de educación física, acordes a cada nivel educativo, que faciliten la identificación, desarrollo y seguimiento a talentos deportivos desde temprana edad. B12.1.1.4 Coadyuvar en la formalización de los registros correspondientes de las asociaciones y sociedades deportivas, observando el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en la normatividad aplicable.

Estrategia B12.1.2 Fomentar la activación física y la práctica del deporte para toda la población tamaulipecana mediante la realización de competencias y eventos estatales, regionales y nacionales.

Líneas de acción B12.1.2.1 Propiciar e impulsar la participación de los sectores público, privado y social en competencias y actividades de fomento a la activación física y la práctica del deporte en todas sus diferentes disciplinas. B12.1.2.2 Promover la realización de torneos deportivos entre la comunidad estudiantil a través de los consejos estatales del deporte estudiantil y las asociaciones deportivas estatales.

Estrategia B12.1.3 Contribuir al desarrollo profesional y reconocer el desempeño de los entrenadores, personal técnico y deportistas tamaulipecos.

Líneas de acción B12.1.3.1 Establecer convenios en materia de capacitación con universidades, asociaciones deportivas y federaciones nacionales e internacionales, para el desarrollo de los deportistas, entrenadores y personal técnico tamaulipecos. B12.1.3.2 Otorgar de manera transparente estímulos a entrenadores, personal técnico, deportistas y promotores del deporte con base en su desempeño y méritos deportivos. B12.1.3.3 Reconocer los logros y la trayectoria deportiva de los promotores del deporte, entrenadores y deportistas de Tamaulipas mediante la entrega del Premio Estatal del Deporte.

Estrategia B12.1.4 Establecer mecanismos permanentes y continuos para la detección, selección y desarrollo de los talentos deportivos.

Líneas de acción B12.1.4.1 Fortalecer desde la educación básica la detección de talentos deportivos para conformar la reserva deportiva estatal. B12.1.4.2 Promover el deporte entre las personas con discapacidad para favorecer el desarrollo de sus aptitudes. B12.1.4.3 Crear grupos multidisciplinarios para la atención y desarrollo del desempeño competitivo de los atletas de alto rendimiento incorporando el uso de metodología deportiva especializada.

Estrategia B12.1.5 Garantizar el acceso a espacios adecuados y seguros para la activación física y la práctica del deporte social y de alto rendimiento.

Líneas de acción B12.1.5.1 Impulsar la construcción, adecuación, mantenimiento y conservación de infraestructura deportiva y espacios públicos de activación física, a través de la inversión pública, social y privada. B12.1.5.2 Promover entre la ciudadanía un programa rector de uso y aprovechamiento de instalaciones deportivas públicas y espacios públicos destinados a la activación física.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Bienestar Social en el siguiente objetivo: 4.1 Aumentar la cohesión social a favor de la prevención de la violencia y restauración del tejido social de la población en Tamaulipas, especialmente entre los grupos vulnerables.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios de Tamaulipas, considera a personas deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, de talentos deportivos o profesional, quienes pueden participar de las acciones del programa o ser beneficiados con los apoyos y becas que se otorgan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo son deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de talentos deportivos, deporte de alto rendimiento y deporte profesional que se practica en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

La población o área de enfoque objetivo se cuantifica de la siguiente manera: 117,449 deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos afiliados a asociaciones deportivas en Tamaulipas, de los cuales 40,559 son mujeres y 76,890 son hombres (Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2024) y se caracteriza por estar afiliadas a asociaciones deportivas de las disciplinas que a continuación se detallan:

Asociación Deportiva de	Total	Hombres	Mujeres	No especificado
Total	117 449	76 890	40 559	Sin registro
Ajedrez	1 846	1 074	772	Sin registro
Artes marciales	8 433	4 721	3 712	Sin registro
Atletismo	6 468	3 954	2 514	Sin registro
Basquetbol	4 037	2 315	1 722	Sin registro
Béisbol	14 579	14 253	326	Sin registro
Boliche	1 223	712	511	Sin registro
Boxeo	3 854	3 251	603	Sin registro
Breaking	63	40	23	Sin registro
Canotaje	48	35	21	Sin registro
Charrería	180	107	73	Sin registro
Ciclismo	1 208	871	337	Sin registro
Deportes adaptado	1 410	759	651	Sin registro
Esgrima	257	182	75	Sin registro
Fisicultura y fitness	9 877	4 065	5 812	Sin registro
Frontón	2 807	1 971	836	Sin registro

Futbol	18 677	12 845	5 832	Sin registro
Fut americano y Tochito	3 290	2 263	1 027	Sin registro
Gimnasia	1 046	219	827	Sin registro
Handball (balonmano)	2 899	1 714	1 185	Sin registro
Autóctonos y tradicionales	125	121	17	Sin registro
Levantamiento de pesas	552	318	234	Sin registro
Luchas asociadas	391	220	171	Sin registro
Natación	4608	2 987	1 621	Sin registro
Patinaje sobre ruedas	52	20	32	Sin registro
Rodeo	177	115	62	Sin registro
Softbol	20150	13 485	6 665	Sin registro
Tenis	769	326	443	Sin registro
Tenis de mesa	160	98	62	Sin registro
Tiro con arco	188	146	42	Sin registro
Tiro deportivo	67	49	18	Sin registro
Triatlón y/o duatlón	754	473	281	Sin registro
Voleibol	4595	1 914	2 681	Sin registro
Voleibol de playa	713	276	437	Sin registro
Resto de los deportes	1 991	1 057	934	Sin registro

Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2024

3.5 Titulares de derecho.

Titular derecho son las personas físicas o morales (asociaciones civiles o asociaciones deportivas) que reciben los beneficios que otorga el programa.

3.5.1 Requisitos.

- a) Para que personas físicas puedan acceder a los apoyos que otorga el Programa se requiere:
 - I. Ser deportista talento deportivo o deportista de alto rendimiento y competir deportivamente en Tamaulipas o representando al estado en competencias, torneos o ligas estatales, nacionales o internacionales; o
 - II. Ser entrenadora o entrenador de talento deportivo, de alto rendimiento y representar al Estado en competencias o colaborar o participar en el desarrollo del deporte en Tamaulipas; o
 - III. Ser personal técnico, promotor deportivo o juez deportivo que colabora, participa, promueve o fomenta el deporte de alto rendimiento y de talentos deportivos en Tamaulipas;
 - IV. Contar con los documentos indicados en el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1); y
 - V. Contar con al menos una prueba de identidad, pudiendo ser credencial de elector, pasaporte o constancia escolar con fotografía, validadas por la Dirección de Alto Rendimiento.
- b) Para que asociaciones civiles o asociaciones deportivas puedan acceder a los apoyos que otorga el Programa se requiere:
 - I. Ser asociación civil o asociación deportiva legalmente constituida y colaborar al desarrollo, promoción o fomento del deporte de alto rendimiento o de talentos deportivos en Tamaulipas;
 - II. Contar, en su caso, con los documentos indicados en el formato de Solicitud de Apoyo (anexo 1);
 - III. Estar en proceso de inscripción o contar con registro en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, y mantener actualizada la afiliación de sus asociados, siempre que dicho requisito se relacione con el objeto para el cual se solicite el apoyo;
 - IV. Acreditar su personalidad jurídica y situación fiscal vigente ante autoridades competentes, presentando constancias actualizadas al INDE, cuando resulte aplicable al objeto del apoyo solicitado;
 - V. Registrar y mantener disponible la información de su padrón actualizado de socios, órganos directivos y estatutos, cuando esta información sea necesaria para acreditar su vinculación con el apoyo que se solicita;
 - VI. Presentar al INDE una carta compromiso de aplicar el apoyo exclusivamente al fin autorizado; y
 - VII. Contar con el convenio de colaboración vigente, el formato base para los convenios se muestra en el anexo 7 de las reglas.

- c) Para que personas físicas puedan acceder a las becas que otorga el Programa:
- I. Ser deportista, entrenador o personal técnico ganador o copartícipe en la consecución de medalla de primero, segundo o tercer lugar en la edición inmediata anterior de Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos, Campeonatos Mundiales, Juegos Paralímpicos, Juegos Parapanamericanos y eventos internacionales, siempre y cuando sean federados;
 - II. Ser deportista, entrenador o personal técnico ganador o copartícipe en la consecución de medalla oro, plata o bronce en la edición inmediata anterior de Olimpiada Nacional CONADE en las modalidades de deporte adaptado y deporte convencional;
 - III. Ser deportista, entrenador o personal técnico que pertenezca o colabore en selecciones nacionales de federación, durante el año corriente y anterior a la publicación de la convocatoria;
 - IV. Ser deportista, entrenador o personal técnico que participe en el Proceso de Olimpiada Nacional CONADE;
 - V. Ser deportista, entrenador o personal técnico que, a consideración expresa del Director General, cuente con méritos o logros deportivos, los cuales deberán justificarse mediante la documentación correspondiente, o bien realice alguna actividad de relevancia con los deportistas talentos deportivos o de alto rendimiento del Estado de Tamaulipas;
 - VI. Contar con los documentos indicados en el formato de Solicitud de Beca de Alto Rendimiento (anexo 2); y
 - VII. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca o resultados oficiales del Sistema de Eventos Deportivos (SED) de la CONADE.

3.5.2 Procedimiento de selección.

a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar los formatos disponibles en la página oficial del INDE. Solicitud de Apoyo (anexo 1) y Recibo de Apoyo (anexo 4). Este último siempre y cuando sea otorgado el apoyo. Así como entregar la documentación solicitada en el mismo.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta 45 días posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

La temporalidad aplicable para las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE será 3 días hábiles de anticipación.

- V. El apoyo para recuperación de gastos únicamente procederá cuando:
 - a. Se trate de erogaciones vinculadas con los apoyos que otorga el Programa;
 - b. El posible titular de derecho haya presentado una la solicitud de apoyo de acuerdo a las presentes Reglas;
 - c. El Posible titular del derecho de manera previa a la erogación del gasto, haya hecho de conocimiento del INDE la intención de solicitar el apoyo por recuperación de gastos; y
 - d. Contar con la autorización por parte de la Dirección General del INDE una vez que se haya considerado la viabilidad de otorgar el apoyo, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal;
- VI. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) del solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante;

Adicionalmente, para solicitudes de apoyo económico se requiere:

- e. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo;
 - f. Cotización que respalde y justifique el importe solicitado; y
 - g. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.
- VII.** Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General remitirá, en original o copia, la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento;
- VIII.** La Dirección de Alto Rendimiento, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- IX.** La Dirección General tendrá 5 días hábiles para valorar la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Alto Rendimiento. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones.

b) Para becas del programa:

- I. El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 inciso c de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar la beca del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Beca (anexo 2) en la plataforma digital de becas o en formato descargable en pdf, disponibles en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.becas146/
- III. En el caso de menores de edad con méritos y logros para beca, podrá ser alguno de los padres quien realice la solicitud y los trámites posteriores a nombre del menor.
- IV. La persona solicitante, de acuerdo a convocatoria deberá entregar o enviar para valoración, en físico o por medios digitales, el formato Solicitud de Beca a:
 - a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. El correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx; o
 - c. La plataforma digital del sistema de becas disponible en
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/sistema.becas146/
- V. El formato Solicitud de Beca para su valoración deberá incluir:
 - a. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca o resultados oficiales del Sistema de Eventos Deportivos (SED) de la CONADE;
 - b. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c. Copia de Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menores de edad puede presentar constancia de estudios vigente con fotografía;
 - d. Copia de constancia de situación fiscal (para mayores de edad);
 - e. Copia oficial que acredite el logro por el que solicita la beca;
 - f. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses;
 - g. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes;
 - h. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente; y
 - i. Carta compromiso del solicitante.
- VI. La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles las solicitudes recibidas físicamente o por correo electrónico;
- VII. La Dirección de Alto Rendimiento iniciará a valorar la solicitud de beca una vez se dé término a la fecha de cierre para recepción de solicitudes de beca establecida en la convocatoria, esta deberá contener todos los documentos indicados en los puntos anteriores, tendrá hasta 15 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;

3.5.3 Resolución.

- a) La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y/o de las becas que otorga el programa, previa valoración, corresponde a la Dirección General del INDE.

- b) La Dirección General tendrá 5 días hábiles para valorar la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Alto Rendimiento. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones.
- c) La Dirección de Alto Rendimiento podrá notificar la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico, plataforma digital o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, detalle de lo autorizado y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio.
- d) La persona solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud enviando un correo electrónico al correo inde@tamaulipas.gob.mx o llamando al teléfono (834) 316 9630.
- e) Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos exceda el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.
- f) El criterio utilizado para dar prioridad en el acceso al programa cuando el número de solicitudes exceda la cantidad disponible para los apoyos, será en primera instancia cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3.5.1 de las presentes reglas y en segunda instancia la fecha de recepción de las solicitudes priorizando a aquellas entregadas con mayor anticipación.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Olimpiada Nacional CONADE.

El apoyo podrá ser para: hospedaje, alimentación, transporte, traslados de personas, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, gastos de registro e inscripción para participar en actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorias, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o en mantenimiento de infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar actividades y eventos relacionados al deporte, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales, internacionales y del deporte profesional.

El apoyo podrá ser para: hospedaje, alimentación, transporte, traslados de personas, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, pago a deportistas profesionales, gastos de registro e inscripción para participar en actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorias, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar eventos deportivos, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- c) Beca del Programa.

Beneficio económico que se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2026. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal en todos los casos.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera:

- a) Para apoyos económicos y/o en especie relacionados al Proceso de Olimpiada Nacional CONADE, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a disponibilidad presupuestal, a lo dispuesto por la CONADE en sus convocatorias, ciudades sedes de los eventos y número de participantes, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a quinientos mil pesos mexicanos.
- b) Para apoyos económicos y/o en especie para la preparación y participación en competencias y eventos estatales, regionales, nacionales, internacionales y del deporte profesional, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a a quinientos mil pesos mexicanos.
- c) Para beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y logros deportivos de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto, a la cantidad de personas titulares de derecho y a los tabuladores que se detallan a continuación y que en todos los casos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

Tabulador 1. En el caso de personas deportistas ganadores de medalla en Olimpiada Nacional CONADE 2025 y/o Paralimpiada CONADE 2025, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla obtenida de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro hasta 2.00 UMA's elevadas al mes.
- II. Medalla de plata hasta 1.00 UMA's. elevada al mes.
- III. Medalla de bronce hasta 0.50 UMA's. elevada al mes.

Los deportistas ganadores de más de una medalla podrán recibir, si el presupuesto lo permite, un monto que va desde un 10% a un 30% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

Tabulador 2. En el caso de entrenadores de deportes de conjunto o individuales, ganadores de medalla en los Juegos Olimpiada Nacional CONADE 2025 y/o Paralimpiada Nacional CONADE 2025, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla de más valor obtenida, siendo de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro \$10,000.00 (diez mil pesos mexicanos).
- II. Medalla de plata \$8,000.00 (ocho mil pesos mexicanos).
- III. Medalla de bronce \$6,000.00 (seis mil pesos mexicanos).

En deportes individuales con modalidad por equipo, el monto a otorgar será proporcional a la cantidad de deportistas que aporte al equipo cada entrenador. Los entrenadores ganadores de más de una medalla podrán recibir, si el presupuesto lo permite, un monto máximo del 10% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

Tabulador 3. En el caso de entrenadores auxiliares en deportes de conjunto y deporte adaptado que son ganadores de medalla en Olimpiada Nacional CONADE 2025 y/o Paralimpiada Nacional CONADE 2025, el monto máximo mensual a otorgar será en relación a la medalla de más valor obtenida, siendo de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro \$5,000.00 (cinco mil pesos mexicanos).
- II. Medalla de plata \$4,000.00 (cuatro mil pesos mexicanos).
- III. Medalla de bronce \$3,000.00 (tres mil pesos mexicanos).

Entrenadores auxiliares ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto máximo del 10% por medalla adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

Tabulador 4. Los montos máximos a otorgar en el caso de que el entrenador(a) sea trabajador(a) o empleado(a) del INDE podrá recibir un estímulo económico en una sola exhibición de acuerdo a la medalla de más valor obtenida en Olimpiada Nacional CONADE 2025 y/o Paralimpiada Nacional CONADE 2025, de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro, \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos).
- II. Medalla de plata, \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos).
- III. Medalla de bronce \$14,400.00 (catorce mil cuatrocientos pesos).

Ganadores de más de una medalla podrán recibir, si el presupuesto lo permite, un monto del 10% del valor de las medallas adicionales obtenidas de acuerdo al tabulador.

Tabulador 5. En el caso de que el personal técnico de deportes de conjunto y deporte adaptado sea trabajador(a) o empleado(a) del INDE podrá recibir un estímulo económico en una sola exhibición de acuerdo a la medalla de más valor obtenida en Olimpiada Nacional CONADE 2025 y/o Paralimpiada Nacional CONADE 2025, de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro, hasta \$12,000.00 (doce mil pesos).
- II. Medalla de plata, hasta \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos).
- III. Medalla de bronce, hasta \$7,200.00 (siete mil doscientos pesos).

Ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto del 10% del valor de las medallas adicionales obtenidas de acuerdo al tabulador.

Tabulador 6. Para deportistas y entrenadores seleccionados nacionales el monto máximo a otorgar por meses de la siguiente manera: Llamados a selección nacional de federación con medalla de primer lugar en eventos internacionales, hasta 2.00 UMA's elevadas al mes.

- I. Llamados a selección nacional de federación con medalla de segundo o tercer lugar en eventos internacionales, hasta 1.00 UMA's elevada al mes.
- II. Llamados a selección nacional de federación y participación en eventos internacionales, nacionales o de exhibición 0.50 UMA's elevada al mes.

Tabulador 7. Para deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que cuentan con alguno de los logros o méritos deportivos indicados en los requisitos IV y V del inciso c del numeral 3.5.1 de las Reglas, el monto mensual a otorgar es el siguiente:

- I. Deportistas, desde \$2,000.00 dos mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
 - II. Entrenadores, desde \$4,000.00 cuatro mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
 - III. Personal técnico y jueces deportivos, desde \$2,000.00 dos mil hasta \$20,000.00 veinte mil pesos.
- d) Para apoyos económicos por concepto de alimentación y hospedaje, los montos máximos a otorgar serán los establecidos en el anexo 5 de las Reglas.
- e) En todos los tabuladores, es facultad del Director General autorizar montos mayores en casos extraordinarios y justificables.
- f) En todos los casos, los montos otorgados serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General, la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección Administrativa con base al número de solicitudes recibidas, las características técnico-deportivas de las mismas y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del programa, el INDE y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y/o requisitos de la convocatoria respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los beneficios que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa, en lo que respecta a su operación y actividades de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física y social, religión u otros;
- VIII. Recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con respeto por parte del personal y servidores y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- IX. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;

- X. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado, motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XI. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los méritos y logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado.

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido o distinto al motivo por el cual se otorgaron los recursos económicos, apoyos, infraestructura, bienes recibidos o utilizados, a través del Programa;
- II. Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos directa o indirectamente a través del Programa, en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa mediante el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo.
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. En el caso de titulares de derecho que son asociaciones civiles o asociaciones deportivas estatales, a solicitud del INDE, deberán reportar de manera formal, por escrito y con evidencias, el uso del o los apoyos otorgados, indicando además el impacto logrado en la población objetivo del programa de acuerdo a los objetivos generales y específicos del mismo;
- XII. En el caso de titulares de derecho que son asociaciones civiles o asociaciones deportivas estatales, para recibir apoyo económico o en especie, deberán contar con el convenio de colaboración vigente, el formato base para los convenios se muestra en el anexo 7 de las reglas; y
- XIII. Devolver o reintegrar al INDE los apoyos, recursos económicos, recursos materiales otorgados o adquiridos con recurso del Programa, cuando el titular del derecho no los haya utilizado para el motivo que se otorgaron, no continúe realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio, concluya la actividad para la cual fue otorgado el apoyo o decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos.

c) Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho será motivo para la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, y procederá a su incorporación al padrón de deudores por comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, en tanto, incidirá en la emisión de una resolución no favorable respecto de solicitudes subsecuentes.
Asimismo, en caso de incumplimiento en la comprobación de los apoyos otorgados, se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar las responsabilidades y acciones que, conforme a la normativa vigente, resulten aplicables y dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno por medio de la Comisaría del INDE.
La sanción de cancelación de beneficios otorgados por el Programa en apoyos, será aplicable una vez que el titular de derecho este en incumplimiento de acuerdo a las Reglas. En el caso titulares de derecho de becas, la sanción será aplicable a partir del siguiente pago de estímulo económico programado por el INDE.
- II. Es facultad del Director General, de manera excepcional y previa aprobación de la Junta Directiva, otorgar apoyos, becas o estímulos económicos a personas incluidas en el padrón de deudores por comprobaciones de apoyos, cuando estos se destinen a atender necesidades de la población objetivo del programa. Lo anterior, siempre que el deudor presente al INDE una carta compromiso en la que reconozca el adeudo, señale el plazo y la forma en que habrá de subsanarlo, estableciendo un periodo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la presentación del documento, y de conformidad con lo previsto en el presente ordenamiento.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE, por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico, la Dirección Administrativa, la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección de Deporte Profesional, quien realizará la operación y el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

El horario de atención es de las 9:00 hasta las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n de la zona centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas o en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx y en el teléfono 834 316 9630.

3.8 Instancia normativa.

El INDE, a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

El horario de atención es de las 9:00 hasta las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n de la zona centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas o en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx y en el teléfono 834 316 9630.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los posibles titulares de derecho y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas.sociales/s146/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

Para la socialización del programa con los posibles titulares de derecho, podrá ser de la siguiente manera.

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación o digital que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa.

4.2 Ejecución.

a) Para apoyos económicos y en especie:

I. EL INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de las Reglas;

II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.

www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/

III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;

IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta 15 días posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:

a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o

b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

V. El apoyo para recuperación de gastos únicamente procederá cuando:

a. Se trate de erogaciones vinculadas con los apoyos que otorga el Programa;

b. El posible titular de derecho haya presentado una la solicitud de apoyo de acuerdo a las presentes Reglas;

- c. El Posible titular del derecho, de manera previa a la erogación del gasto, haya hecho del conocimiento del INDE la intención de solicitar el apoyo por recuperación de gastos; y
 - d. Contar con la autorización por parte de la Dirección General del INDE una vez que se haya considerado la la viabilidad de otorgar el apoyo, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal;
- VI.** El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
- a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante;
- Para solicitudes de apoyo económico adicionalmente se requiere:
- e. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo;
 - f. Cotización que respalte y justifique el importe solicitado; y
 - g. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.
- VII.** Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General remitirá, en original o copia, la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento o a la Dirección de Deporte Profesional, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la solicitud y a las atribuciones establecidas de cada Dirección en el Estatuto Orgánico del INDE;
- VIII.** La Dirección General o la Dirección de Alto Rendimiento o la Dirección de Deporte Profesional, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- IX.** La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Alto Rendimiento. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- X.** La Dirección de Alto Rendimiento notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- XI.** El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;
- XII.** En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que tramitó el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione;
- XIII.** Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Alto Rendimiento, la siguiente documentación:
- a. Para personas físicas, original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado, evidencia de que el apoyo fue utilizado de acuerdo al concepto y fechas, por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías del evento o actividad realizada, programas, invitaciones o materiales de difusión, listas de participantes o asistentes con firmas, reconocimientos o constancias de participación, oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras, recibo simple (anexo 6), documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo.

Adjunto al recibo simple (anexo 6), las personas físicas deberán presentar la evidencia suficiente para demostrar que el apoyo fue ejercido conforme al concepto por el cual fue otorgado, a fin de que pueda ser avalado por la Dirección Administrativa. Dicha evidencia consistirá en fotografías del evento o actividad realizada; programas, invitaciones o materiales de difusión; listas de participantes o asistentes con firmas; reconocimientos o constancias de participación; oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras; testimonios o reportes firmados por personal responsable o entrenadores; así como tickets de material adquirido para la realización de la actividad, según sea el caso;

- b. Para personas morales, original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado, comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado.

Adjunto a los comprobantes fiscales, las asociaciones deportivas y asociaciones civiles, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberán presentar evidencia suficiente para demostrar que el apoyo fue ejercido conforme al concepto por el cual fue otorgado; dicha evidencia consistirá en fotografías del evento o actividad realizada, programas, invitaciones o materiales de difusión, listas de participantes o asistentes con firmas, reconocimientos o constancias de participación, oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras, testimonios o reportes firmados por personal responsable o entrenadores, así como tickets de material adquirido para la realización de la actividad, según sea el caso.

Las asociaciones deportivas y asociaciones civiles deberán entregar para la comprobación una relación detallada de gastos, especificando cada concepto cubierto con el apoyo, adicionalmente un informe de actividades o resultados firmado por el responsable del proyecto y el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);

- XIV.** La Dirección de Alto Rendimiento recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;
- XV.** La Dirección de Alto Rendimiento revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;
- XVI.** La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección de Alto Rendimiento en un plazo de 10 días hábiles sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación;
- XVII.** La Dirección de Alto Rendimiento informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;
- XVIII.** En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la Dirección Administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a las Reglas e informará en tiempo y forma a la Dirección de Alto Rendimiento dicho resultado y actualizará el estatus del beneficiario en el padrón de deudores;
- XIX.** En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y complementar la comprobación entregada que ya ha sido revisada;
- XX.** En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, deberá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y
- XXI.** Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

b) Para becas del programa:

- I. El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 inciso c de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar la beca del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Beca (anexo 2) en la plataforma digital de becas o en formato descargable en pdf, disponibles en la página oficial del INDE.

www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.becas146/

- III. En el caso de menores de edad con méritos y logros para beca, podrá ser alguno de los padres quien realice la solicitud y los trámites posteriores a nombre del menor.
- IV. La persona solicitante, de acuerdo a convocatoria deberá entregar o enviar para valoración, en físico o por medios digitales, el formato Solicitud de Beca a:

- a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas;
- b. El correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx; o
- c. La plataforma digital del sistema de becas disponible en www.tamaulipas.gob.mx/deporte/sistema.becas146/

- V. El formato Solicitud de Beca para su valoración deberá incluir:
 - a. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca o resultados oficiales del Sistema de Eventos Deportivos (SED) de la CONADE;
 - b. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

- c. Copia de Identificación oficial vigente con fotografía, en caso de ser menores de edad puede presentar constancia de estudios vigente con fotografía;
 - d. Copia de constancia de situación fiscal (para mayores de edad);
 - e. Copia oficial que acredite el logro por el que solicita la beca;
 - f. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses;
 - g. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
 - h. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- VI.** La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles las solicitudes recibidas físicamente o por correo electrónico;
- VII.** La Dirección de Alto Rendimiento, iniciará a valorar la solicitud de beca una vez se dé término a la fecha de cierre para recepción de solicitudes de beca establecida en la convocatoria, esta deberá contener todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 15 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII.** La Dirección General tendrá 10 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Alto Rendimiento. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX.** La Dirección de Alto Rendimiento notificará la resolución a la persona solicitante vía plataforma digital de becas, correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, monto mensual a otorgar, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio de la beca;
- X.** Los estímulos económicos de la beca podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- XI.** Una vez que el estímulo económico de la beca ha sido entregado y recibido, el comprobante de la transferencia interbancaria será la garantía de la entrega del apoyo al titular del derecho;
- XII.** Cuando el INDE, por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal o la persona titular del derecho se encuentre en el padrón de deudores, no otorgará, cancelará o suspenderá el beneficio de la beca y los estímulos económicos;
- XIII.** Una vez verificados los documentos por la Dirección de Alto Rendimiento, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de收到 para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados; y
- XIV.** La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2026.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

a) Para apoyos económicos y en especie:

La entrega de los apoyos, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

b) Para becas del programa:

En la entrega de los estímulos económicos de las becas, será mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad, a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de titulares de derecho menores de edad, podrá ser la madre, el padre o el tutor legal quienes reciban el estímulo económico.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados por la Dirección Administrativa durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas del incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos.

- a) Causas de cancelación del beneficio a titulares del derecho en el caso de deportistas:
- I. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
 - II. Haber solicitado al INDE constancia de baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Tamaulipas en eventos deportivos oficiales;
 - III. Abstenerse de participar en los eventos registrados en su programa de preparación, salvo por incapacidad médica, en tal caso los justificantes deberán ser expedidos únicamente por instituciones oficiales;
 - IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho o cualquier otro acuerdo formalizado con el INDE;
 - V. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
 - VI. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VII. Abstenerse de realizar o concluir las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apoyo;
 - VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados o adquiridos indirectamente con los recursos del mismo;
 - IX. Transferir, negociar o ceder los derechos de este Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
 - X. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, la utilización de los recursos recibidos con anterioridad;
 - XI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
 - XII. Fallecimiento del titular de derecho.
 - XIII. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por tercera ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - XIV. Insuficiencia presupuestal.
- b) Causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho, en el caso de personas entrenadoras:
- I. Abstenerse de entregar informes o reportes de actividades relacionadas al beneficio recibido, cuando el INDE se lo requiera;
 - II. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
 - III. Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho o cualquier otro acuerdo formalizado con el INDE;
 - V. Por no continuar con la actividad que sustentó la asignación del apoyo o beca;
 - VI. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
 - VII. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE a través de la beca o apoyo o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
 - IX. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
 - X. Fallecimiento del titular de derecho.
 - XI. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;

XII. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e

XIII. Insuficiencia presupuestal.

c) Causas de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas y asociaciones civiles:

I. Hacer uso indebido o con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los apoyos entregados por el INDE;

II. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, los apoyos recibidos;

III. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre el estado y uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;

IV. No cumplir con lo establecido en las reglas o en el respectivo convenio de colaboración con el INDE;

V. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;

VI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;

VII. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e

VIII. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Alto Rendimiento, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancias que para tal fin se determine por ley.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o la instancia que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

<transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/>

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas, contenidos a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2026/s146/>

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/>

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia/>

La Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección de Deporte Profesional en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quienes estarán dirigidos los beneficios.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa depende de la Dirección de Alto Rendimiento del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realiza de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos, estímulos o becas del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En períodos electorales.

Es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en períodos electorales. Así mismo se señala que durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx Teléfono (834) 316 9630

Correo electrónico <https://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx/>

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir de su publicación y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Deporte de Alto Rendimiento S146, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLIX Edición Vespertina Extraordinario Número 40 de fecha 16 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

Datos de la persona solicitante

Persona Física:

Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).

Persona Moral:

Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.

Nombre de quien firma la solicitud _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

Correo Electrónico: _____ Deporte _____

Descripción del apoyo solicitado

Describir brevemente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:

Nota: Incluir datos como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevancia adicional.

Documentación necesaria

- a) Escrito en original o copia dirigida al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante.
- b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
- c) Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) de solicitante.
- d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.

Para solicitudes de apoyo económico adicionalmente se requiere.

- e) Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.
- f) Cotización que respalde y justifique el importe solicitado.
- g) Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.

Nota : Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).

Firma del solicitante

A _____ del mes de _____ del 2026

Anexo 2



Formato para solicitud de beca del Programa
S146 Deporte de Alto Rendimiento



Datos del Candidato a Beca:

Deportista Entrenador (a) Personal Técnico

Talento Deportivo Seleccionado Nacional

Nombre completo	<input type="text"/>		
Nacionalidad	<input type="text"/>	RFC	<input type="text"/>
Edad	<input type="text"/>	CURP	<input type="text"/>
Disciplina / especialidad	<input type="text"/>		
Lugar de actividad	<input type="text"/>		
Domicilio	<input type="text"/>	Municipio	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		

Describa de manera breve y clara sus principales logros o méritos deportivos

Si eres deportista, nombre de tu entrenador:

Si eres entrenador o entrenadora, nombre de tu (tus) deportistas:

Logros, especifica la cantidad de medallas o el tipo de logro obtenido:

Medallas: Oro Plata Bronce

Llamados a Selección Nacional, participación en eventos nacionales o internacionales como seleccionado:

Fecha:

Solicitante

Revisó

Validó

Director de Alto Rendimiento

Director General INDE

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de CURP actualizada, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica por lo que en caso de falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes.

Anexo 3



FORMATO RECIBO DE BENEFICIARIOS

AUTORIZACIÓN:	
FOLIO:	
PAGINA:	

NOMBRE DEL EVENTO	DATOS DEL EVENTO O CANTIDAD / EN	
SEDE DEL EVENTO		
FECHA DE INICIO Y FIN		

RESPONSABLE DEL RECIBO (INDE)	
HOMBRE	
COMPLETO	
PUESTO	
AREA DE ADSCRIPCION	
FIRMA	

Anexo 4



Recibo de Apoyo



Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, mediante la documentación y términos indicados.

Este recibo sólo se hará válido siempre y cuando sea otorgado el apoyo.

Nombre y firma del solicitante

Anexo 5**Tabla de montos máximos diarios a otorgar por concepto de apoyo**

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 6

**Recibo simple para comprobación de apoyo**

Nombre completo del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento por concepto de:	
Descripción de la utilización del apoyo: (Indicar el detalle sobre cómo fue utilizado el recurso)	
Descripción de la evidencia documental de la utilización del apoyo que se entrega adjunto a este recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio) del titular del derecho:	
Teléfono del titular del derecho:	
Fecha de firma del recibo simple:	
No. Identificación del titular del derecho (anexar copia):	

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, publicados en el Periódico Oficial del Estado para el año 2026.

Nombre y firma del titular del derecho

Anexo 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran por una parte la **Asociación Civil y/o Deportiva** denominada _____ representada por el **C. _____, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN** en adelante “**La A.C. nombre**”, y por otra parte **EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS**, en adelante “**EL INDE**”, representado por el **MBA. MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO**, Director General, quienes cuando actúen en conjunto se les denominara “**LAS PARTES**” al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que, el objeto de creación de “**EL INDE**”, es el de fungir como órgano rector de la política deportiva y fomentar el deporte y la educación física en el Estado, lo anterior de acuerdo a su Decreto de Creación.
- II.- Que, para el cumplimiento de su objeto, el INDE coordinará las acciones del Sistema Estatal del Deporte mediante la convocatoria de las dependencias federales y los ayuntamientos, la invitación a los sectores público, social y privado y la participación de las dependencias y entidades estatales, en lo relativo a la educación física y el deporte que se practique en el Estado.
- III.- Que, para la correcta dispersión de los recursos que le son asignados anualmente, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado “**EL INDE**”, cuenta con los siguientes programas operativos: El E089 “Atención al Deporte”; el S146 “Deporte de Alto Rendimiento”; y el E147 “Cultura Física y Deporte”.
- IV.- Que dentro de los principales beneficiarios de estos programas se encuentran las Asociaciones Civiles y Asociaciones Deportivas que colaboren al desarrollo del deporte en el Estado.
- V.- Que, los diferentes tipos de apoyos son los siguientes: Económico, y/o en especie, los cuales estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por “**EL INDE**”, y su límite será el que se establezca en cada Programa Operativo, según las Líneas o Reglas de Operación que los regulen.
- VI.- Que, durante la operación de los Programas, “**EL INDE**”, y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realicen bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género.
- VII.- Que, para el caso de apoyos económicos otorgados a las Asociaciones Civiles y Asociaciones Deportivas que colaboran al desarrollo del deporte en el Estado, deberán entregar en tiempo y forma los comprobantes del recurso de acuerdo a los Lineamientos o Reglas de Operación del Programa Operativo correspondiente, según se lo solicite “**EL INDE**”.

DECLARACIONES:**I. DECLARA “EL INDE”, que:**

- I.1 La personalidad jurídica con la que se ostenta “**EL INDE**”, recae en la figura denominada Instituto del Deporte de Tamaulipas, siendo un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Instituto Tamaulipeco del Deporte”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 1, de fecha 2 de enero de 2011. Así como en el Decreto publicado en el Periódico Oficial número 133, de fecha 8 de noviembre de 2016, con el Decreto publicado en el Periódico Oficial número 66, de fecha 1 de junio de 2017, y con la fe de erratas publicada en el Periódico Oficial número 04, de fecha 12 de enero de 2021.
 - I.2 Su titular es, el MBA. Manuel Alejandro Virues Lozano, en virtud del nombramiento expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fecha 01 de julio de 2024.
 - I.3 El MBA. Manuel Alejandro Virues Lozano, en su carácter de Director General del Instituto, cuenta con la personalidad jurídica necesaria para acudir a la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, 12 fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y Art. 10 numeral 2 fracción XII del Decreto Gubernamental que modifica el diverso de fecha 2 de enero de 2011, publicado en el P.O. del Estado número 133 de fecha 8 de noviembre de 2016.
 - I.4 El Instituto del Deporte de Tamaulipas, tiene como objeto fundamental fungir como órgano rector de la política deportiva, estableciendo el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, creando las bases para su buen funcionamiento, regulando la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 8 de noviembre de 2016, mismo el diverso de fecha 2 de enero de 2011.
 - I.5 Para efectos del presente convenio “**EL INDE**” señala como domicilio legal el ubicado en calle Norberto Treviño Zapata Sin Número, Zona Centro C.P. 87000, en ciudad Victoria, Tamaulipas. inde@tamaulipas.gob.mx
- II.- Declara la “**A.C.**” por conducto de su Presidente:
- II.1. Descripción y acreditación de la personalidad jurídica de la contraparte.

II.2. Mención de los objetivos/atribuciones de la contraparte y el documento en que se encuentran previstos.

II.3. Acreditación de la calidad jurídica del firmante.

II.4. Domicilio Legal

II.5. RFC

II.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el mencionado en el numeral II.4.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen para suscribir el presente instrumento jurídico y conocen sus alcances legales, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización; manifiesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de colaboración tiene por objeto, establecer las bases mediante las cuales **"LAS PARTES"**, acuerdan la colaboración mutua, con el objeto de fungir como órganos rectores de las políticas deportivas y fomentar el deporte y la educación física en el Estado.

SEGUNDA.- "EL INDE" SE COMPROMETE A:

I.- Emitir la convocatoria correspondiente que se establece tanto en los Lineamientos como en las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

II.- Valorar las Solicitudes de contenidas en los Formatos de Apoyo y tramitar la resolución correspondiente ante la Dirección General del INDE;

III.- Notificar al solicitante la Resolución emanada de la Solicitud de Apoyos vía correo electrónico o vía telefónica;

IV.- Otorgar los apoyos que estime procedentes, acorde a la disposición presupuestal y a los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y S147 "Cultura Física y Deporte";

V.- Recibir, Validar y verificar, con acuse de la comprobación de apoyos otorgados dentro del término que marcan los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

VI.- Incluir al padrón de deudores a las Asociaciones que no realicen la comprobación de los recursos o apoyos solicitados y otorgados por el INDE;

VII.- Sacar del padrón de deudores a las Asociaciones que comprueben los recursos o apoyos solicitados y otorgados por el INDE;

VIII.- Brindar capacitación a los miembros de las Asociaciones sobre los compromisos y las obligaciones que se adquieren al recibir apoyos de los programas presupuestarios.

TERCERA.- La "A.C y/o Deportiva" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

I.- Estar Registrada en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, y mantener actualizada la afiliación de sus asociados;

II.- Acreditar su personalidad jurídica y situación fiscal vigente ante autoridades competentes, presentando constancia actualizada al Instituto;

III.- Registrar y mantener disponible la información de su padrón actualizado de socios, órganos directivos y estatutos;

IV.- Leer y respetar lo que establece las Convocatorias emitida por **"EL INDE"**, para la entrega de apoyos;

V.- Solicitar los apoyos de los programas presupuestarios con los que cuenta **"EL INDE"**, atendiendo la convocatoria y llenando los respectivos formatos de solicitud de apoyos disponibles en la página oficial de **"EL INDE"**, o en los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte" según sea el caso;

VI.- Entregar en original y copia el formato de solicitud de apoyos con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso o bien hasta 10 días hábiles posteriores cuando se trate de un apoyo económico para recuperación de gastos;

VII.- Entregar el formato de solicitud de apoyos acorde a lo que establecen los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

VIII.- Utilizar los recursos otorgados mediante apoyos bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género;

IX.- Comprobar el o los apoyos otorgados antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio, tal y como lo establecen los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

X.- Reintegrar los recursos económicos no ejercidos o ejercidos parcialmente a la cuenta bancaria que **"EL INDE"**, le proporcione;

XI.- No caer en el padrón de deudores, en el entendido de que, de hacerlo, “**EL INDE**”, no podrá otorgarle apoyos subsecuentes hasta que salga del citado padrón;

XII.- Cumplir con lo establecido en las (ROP) y (LIN) incluyendo la comprobación de apoyos recibidos.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES. “LAS PARTES” acuerdan que, no adquieran ninguna otra responsabilidad que las señaladas en el presente instrumento legal.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Toda persona que intervenga en la realización de un programa derivado del presente Convenio, continuará siempre adscrito a la Asociación, Institución o dependencia para la cual preste sus servicios, inclusive en los casos en que sean distintas a las que comparecen a suscribir el presente instrumento jurídico, por lo que en ningún caso se originará relación de carácter laboral con “**EL INDE**” ni con la “**A.C.**”.

SEXTA.- DOCUMENTOS MODIFICATORIOS Y ESPECÍFICOS. “**LAS PARTES**” aceptan que el presente Convenio de Colaboración, solo podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, de mutuo acuerdo y por escrito debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, el cual deberá constar de manera expresa para tener validez jurídica, considerando un período de tiempo para su entrada en vigor de cuando menos siete días hábiles a la fecha en que se proponga la adición o modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “**LAS PARTES**” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo prioritariamente en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”, no obstante, considerando la naturaleza del presente convenio, podrán llevarse a cabo a través de las cuentas de correo electrónico señaladas en el apartado de declaraciones de este instrumento.

Para tal efecto y con la finalidad de generar certeza jurídica en la correcta recepción de dicha comunicación, el receptor deberá confirmar de recibido al emisor para su constancia; no obstante, en caso de no realizarse lo anterior, se tendrá por recibido el correo electrónico y realizar la notificación en el día hábil siguiente en que se hubiere enviado.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles que estén a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse, en primera instancia de común acuerdo.

NOVENA.- VIGENCIA. “**LAS PARTES**” convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año de 2026, el cual podrá ser prorrogado mediante escrito que se dirijan “**LAS PARTES**” entre sí, siempre y cuando manifiesten su acuerdo.

Asimismo, cualquiera de las partes, podrán dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante notificación por escrito a la otra con al menos 30 días naturales de anticipación, sin que por ello ninguna de “**LAS PARTES**” incurra en responsabilidad legal, procediendo de inmediato a la terminación de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de ellas, para su liquidación dentro del plazo antes mencionado.

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo “**LAS PARTES**” se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo tanto, “**LAS PARTES**” renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al margen y al calce, extendiéndose por duplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al día _____ del mes de _____ de 2026.

POR LA “A.C.”	
C.	C.
POR EL INDE	
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR DE ÁREA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ ”** Y POR OTRA PARTE **EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S147 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Manuel Alejandro Virues Lozano, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipecas.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1606/2025 de fecha 31 de octubre de 2025 signado por Carlos Irán Ramírez González, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte. Asimismo, mediante Oficio No. OG/AIIDT/2025/003558 de fecha 17 de diciembre de 2025 signado por Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S147 Deporte de Cultura Física y Deporte, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número cuatro del orden del día del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 06 de noviembre de 2025, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física Y Deporte

ÍNDICE

1. Introducción
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
2. Objetivos
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
3. Lineamientos generales
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección

- 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo
 - 3.6.2. Monto del apoyo
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos – financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la administración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción**a. Propósito.**

Población tamaulipecas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente, cuentan con acciones que fomentan la cultura física y la práctica del deporte.

b. Diagnóstico.

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

Según información proporcionada por el Observatorio Mexicano de Enfermedades no Transferibles (OMENT) y el Sistema Nacional de Enfermedades Crónicas (SIC), la inactividad física o sedentarismo se consideran importantes factores de riesgo para desarrollar enfermedades no transferibles, como lo son las cardiovasculares y las diabetes, que a su vez generan serias repercusiones negativas en la calidad de vida de las personas, por el contrario, la realización de práctica deportiva y la activación física constante, impactan de manera positiva en el bienestar de las personas, precisamente al mejorar su salud física y mental.

Como consecuencia de la necesidad de contar con suficientes apoyos a actividades enfocadas a la fomento y práctica del deporte, estímulos a promotores del deporte y acciones y eventos de fomento al deporte y la activación física, en el Estado de Tamaulipas el 28.77% de la población padece sobre peso y el 44.13% de las personas mayores de 20 años sufren obesidad, el 52.72% sufre de hipertensión arterial y 10.34% diabetes mellitus; otro dato de suma relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presenta comportamiento sedentario.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado la necesidad de fomentar la cultura del deporte en la población tamaulipecas de 6 años de edad o más. Derivado de hábitos arraigados por años en las familias tamaulipecas, se presentan situaciones riesgosas para la salud como lo son el sedentarismo, la inactividad física, el sobrepeso, la obesidad, problemas de hipertensión arterial y diabetes mellitus.

En este sentido podemos mencionar datos publicados por el Observatorio de Enfermedades No Transmisibles OMENT sobre la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT, en la que revela que en Tamaulipas un considerable porcentaje de la población que padece sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y diabetes mellitus, todos estos problemas generados en gran medida por el sedentarismo.

Otro dato de relevancia es que el 55.08% de los niños tamaulipecos presentó comportamiento sedentario que refiere a la falta de actividad física regular y que, según los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud, se considera que una persona es sedentaria si no realiza por lo menos de 30 minutos diarios de ejercicio regular tres días a la semana, o si su gasto semanal en actividad física no supera las 2000 calorías.

En los últimos registros durante los años 2019, 2021, 2023 y 2024, datos con los que cuenta la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 ascendieron a 104,197, en 2021 a 103,427, en 2023 a 114,298 y en el año 2024 a 117,494, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren de condiciones adecuadas para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c. Lógica de la intervención.

El Programa busca atender el problema público identificado mediante:

- El otorgamiento de apoyos a actividades enfocadas a la fomento y práctica del deporte;
- El otorgamiento de estímulos a promotores del deporte; y
- La realización de eventos y actividades de fomento al deporte y la activación física

Esto con un enfoque hacia la población del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica deporte de manera organizada o independiente.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa, pudiendo ser económico o en especie;
- Activación física:** Ejercicio o movimiento del cuerpo humano que se realiza para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- Apoyo económico:** Beneficio del Programa que se otorga de manera monetaria;
- Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- Asociación civil:** Persona moral legalmente constituida, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, apoyan, fomentan, estimulan, investigan o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- Asociación deportiva:** Persona moral legalmente constituida, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueven, difunden, practican o contribuyen al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- Beca:** Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa;
- Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- Deportista:** Persona que dedica tiempo a la práctica del deporte dentro de la organización de un club o entidad deportiva o por cuenta propia;

- k) Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas;
- l) Estímulo económico.** apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- m) INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- n) Juez deportivo:** Persona encargada de vigilar el cumplimiento del reglamento deportivo en competencia en una disciplina deportiva específica;
- o) Instructor(a):** Persona encargada de promover e impartir actividades de fomento al ejercicio o movimiento del cuerpo humano para la mejora de la aptitud y la salud física y mental de las personas;
- p) Persona:** Persona física.
- q) Profesor(a):** Persona encargada de deportistas que trabajan sus cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas en su etapa de iniciación;
- r) Programa:** Programa S147 Cultura Física y Deporte;
- s) Promotor:** Persona que promueve el deporte y/o la activación física en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte o de activación física;
- t) Reglas:** Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte; y
- u) Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa;

2. Objetivos

2.1 General.

Fomentar la cultura física y la práctica del deporte a través de acciones que beneficien a la población tamaulipecas de 6 años de edad o más que se activa físicamente o practica el deporte de manera organizada o independiente.

2.2 Específicos.

- 2.2.1** Llevar a cabo y coadyuvar en la realización de eventos y actividades de fomento a la cultura física y el deporte.
- 2.2.2** Otorgar apoyos económicos y en especie para el fomento y la práctica del deporte y de la activación física.
- 2.2.3** Otorgar estímulos económicos que impulsen la labor de las personas promotoras del deporte y de la activación física en el Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a) Apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar, organizar, fomentar o participar en eventos y actividades deportivas o de activación física; y**
- b) Becas del Programa.**

Las convocatorias serán emitidas con al menos 15 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/convocatorias/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

Respecto a la Agenda 2030 para lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso, el programa mediante su operación contribuirá al Objetivo número tres de Desarrollo Sostenible (ODS): Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el Eje Política Social derivado del enfoque que busca mediante su ejecución.

Dentro del PED 2023-2028, el programa entra en el Marco Estratégico: Deporte y Activación Física para el Bienestar, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo B12.1 Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipecas.

Estrategia B12.1.1 Establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, instituciones educativas y sectores privado y social para el desarrollo de la activación física y práctica del deporte.

Líneas de acción B12.1.1.1 Promover de manera inclusiva el deporte de alto rendimiento, el deporte social y la activación física en la población tamaulipecas. B12.1.1.2 Establecer convenios de colaboración intergubernamental y con instituciones educativas para llevar a cabo acciones y actividades que fomenten el deporte y la activación física. B12.1.1.3 Colaborar con el sector educativo en el diseño de programas de educación física, acordes a cada nivel educativo, que faciliten la identificación, desarrollo y seguimiento a talentos deportivos desde temprana edad. B12.1.1.5 Crear las condiciones para el establecimiento de clínicas deportivas en la entidad en beneficio de la comunidad deportiva tamaulipecas.

Estrategia B12.1.2 Fomentar la activación física y la práctica del deporte para toda la población tamaulipecas mediante la realización de competencias y eventos estatales, regionales y nacionales.

Líneas de acción B12.1.2.1 Propiciar e impulsar la participación de los sectores público, privado y social en competencias y actividades de fomento a la activación física y la práctica del deporte en todas sus diferentes disciplinas. B12.1.2.2 Promover la realización de torneos deportivos entre la comunidad estudiantil a través de los Consejos Estatales del Deporte Estudiantil y las Asociaciones Deportivas Estatales. B12.1.2.3 Fomentar la difusión de los deportes autóctonos y tradicionales que promueven la identidad nacional, estatal y municipal.

Estrategia B12.1.3 Contribuir al desarrollo profesional y reconocer el desempeño de los entrenadores, personal técnico y deportistas tamaulipecos.

Línea de acción B12.1.3.1 Establecer convenios en materia de capacitación con universidades, asociaciones deportivas y federaciones nacionales e internacionales, para el desarrollo de los deportistas, entrenadores y personal técnico tamaulipecos.

Estrategia B12.1.4 Establecer mecanismos permanentes y continuos para la detección, selección y desarrollo de los talentos deportivos.

Líneas de acción B12.1.4.1 Fortalecer desde la educación básica la detección de talentos deportivos para conformar la reserva deportiva estatal. B12.1.4.2 Promover el deporte entre las personas con discapacidad para favorecer el desarrollo de sus aptitudes.

Al Plan Institucional del Instituto del Deporte de Tamaulipas el programa contribuirá en su objetivo de generar y fomentar las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipecas.

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del Estado, considera a personas de 6 años de edad o más que se activan físicamente, practican deporte de manera organizada o independiente y/o promueven, participan o colaboran en la promoción y fomento del deporte en Tamaulipas, quienes pueden participar de los apoyos y becas del programa o ser acreedores a los apoyos y becas que se proporcionan a través de este.

3.4 Población objetivo.

La definición de la población o área de enfoque objetivo del programa son los habitantes del Estado de Tamaulipas de 6 años de edad o más que se activan físicamente o practican el deporte de manera organizada o independiente, sin distinción de género, discapacidad, etnia, condición social, religión, opiniones e ideas expresadas.

La población o área de enfoque objetivo se cuantifica de la siguiente manera: 117,449 personas tamaulipecas registradas en alguna asociación y que practican deporte o actividad física en Tamaulipas, de los cuales 40,559 son mujeres y 76,890 son hombres (Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2024) y se caracteriza por practicar las disciplinas deportivas que a continuación se detallan:

Actividad o deporte	Total	Hombres	Mujeres	Otro
Total	117 449	76 890	40 559	Sin registro
Ajedrez	1 846	1 074	772	Sin registro
Artes marciales	8 433	4 721	3 712	Sin registro
Atletismo	6 468	3 954	2 514	Sin registro
Basquetbol	4 037	2 315	1 722	Sin registro
Béisbol	14 579	14 253	326	Sin registro
Boliche	1 223	712	511	Sin registro
Boxeo	3 854	3 251	603	Sin registro
Breaking	63	40	23	Sin registro
Canotaje	48	35	21	Sin registro

Charería	180	107	73	Sin registro
Ciclismo	4608	2 987	1 621	Sin registro
Deportes adaptado	52	20	32	Sin registro
Esgrima	177	115	62	Sin registro
Fisicultura y fitness	20150	13 485	6 665	Sin registro
Frontón	769	326	443	Sin registro
Futbol	160	98	62	Sin registro
Fut americano y Tochito	188	146	42	Sin registro
Gimnasia	67	49	18	Sin registro
Handball (balonmano)	754	473	281	Sin registro
Autóctonos y tradicionales	4595	1 914	2 681	Sin registro
Levantamiento de pesas	713	276	437	Sin registro
Luchas asociadas	1 991	1 057	934	Sin registro
Natación	4608	2 987	1 621	Sin registro
Patinaje sobre ruedas	52	20	32	Sin registro
Rodeo	177	115	62	Sin registro
Softbol	20150	13 485	6 665	Sin registro
Tenis	769	326	443	Sin registro
Tenis de mesa	160	98	62	Sin registro
Tiro con arco	188	146	42	Sin registro
Tiro deportivo	67	49	18	Sin registro
Triatlón y/o duatlón	754	473	281	Sin registro
Voleibol	4595	1 914	2 681	Sin registro
Voleibol de playa	713	276	437	Sin registro
Otros deportes	1 991	1 057	934	Sin registro

Fuente INEGI, Portal México en Cifras 2024

3.5 Titulares de derecho.

Titular derecho son las personas físicas o morales (asociaciones civiles o asociaciones deportivas) que reciben los beneficios que otorga el programa.

3.5.1 Requisitos.

- a) Para que personas físicas puedan acceder a los apoyos que otorga el Programa se requiere:
 - I. Ser personas que practica o participa en el deporte y la activación física en el estado de Tamaulipas; o
 - II. Ser personas entrenadora, instructora o profesora en materia deportiva que colabora o participan en el desarrollo del deporte y la activación física en Tamaulipas; o
 - III. Ser promotor o juez deportivo que colabora, participa, promueve o fomenta el deporte o la activación física en Tamaulipas;
 - IV. Contar con los documentos indicados en el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1); y
 - V. Contar con al menos una prueba de identidad, pudiendo ser credencial de elector, pasaporte o constancia escolar con fotografía, validadas por la Dirección de Desarrollo del Deporte.
- b) Para que asociaciones civiles o asociaciones deportivas puedan acceder a los apoyos que otorga el Programa se requiere:
 - I. Ser asociación civil o asociación deportiva legalmente constituida y colaborar al desarrollo, promoción o fomento del deporte o de la activación física en Tamaulipas;
 - II. Contar, en su caso, con los documentos indicados en el formato de Solicitud de Apoyo (anexo 1);
 - III. Estar en proceso de inscripción o contar con registro en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, y mantener actualizada la afiliación de sus asociados, siempre que dicho requisito se relacione con el objeto para el cual se solicite el apoyo;
 - IV. Acreditar su personalidad jurídica y situación fiscal vigente ante autoridades competentes, presentando constancias actualizadas al INDE, cuando resulte aplicable al objeto del apoyo solicitado;
 - V. Registrar y mantener disponible la información de su padrón actualizado de socios, órganos directivos y estatutos, cuando esta información sea necesaria para acreditar su vinculación con el apoyo que se solicita;

- VI. Presentar al INDE una carta compromiso de aplicar el apoyo exclusivamente al fin autorizado; y
 - VII. Contar con el convenio de colaboración vigente, el formato base para los convenios se muestra en el anexo 7 de las reglas.
- c) Para que personas físicas puedan acceder a las becas que otorga el Programa acceder a las becas que otorga el Programa:
- I. Ser persona entrenadora o instructora o profesora que realiza de manera continua, permanente, una labor de promoción o fomento del deporte o de activación física entre la población de Tamaulipas de acuerdo al objetivo general del Programa;
 - II. Contar con méritos o logros de acuerdo a su actividad en el deporte o activación física, o bien realizar alguna actividad de relevancia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
 - III. Contar con los documentos indicados en el formato de Solicitud de Beca de Desarrollo del Deporte (anexo 2); y
 - IV. Currículum con logros o méritos en el deporte o la activación física por los cuales se solicita la beca.

3.5.2 Procedimiento de selección.

a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar los formatos disponibles en la página oficial del INDE. Solicitud de Apoyo (anexo 1) y Recibo de Apoyo (anexo 4). Este último sólo se hará efectivo siempre y cuando sea otorgado el apoyo. Así como entregar la documentación solicitada en el mismo.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta 45 días posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mxLa temporalidad aplicable para las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE será 3 días hábiles de anticipación.
- V. El apoyo para recuperación de gastos únicamente procederá cuando:
 - a. Se trate de erogaciones vinculadas con los apoyos que otorga el Programa;
 - b. El posible titular de derecho haya presentado una la solicitud de apoyo de acuerdo a las presentes Reglas;
 - c. El Posible titular del derecho de manera previa a la erogación del gasto, haya hecho de conocimiento del INDE la intención de solicitar el apoyo por recuperación de gastos; y
 - d. Contar con la autorización por parte de la Dirección General del INDE una vez que se haya considerado la viabilidad de otorgar el apoyo, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal;
- VI. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante;Adicionalmente, para solicitudes de apoyo económico se requiere:
 - e. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo;
 - f. Cotización que respalde y justifique el importe solicitado; y
 - g. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.

- VII. Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General del INDE remitirá en original o copia la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- VIII. La Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- IX. La Dirección General tendrá 5 días hábiles para valorar la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Desarrollo del Deporte. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones.

b) Para becas del programa:

- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 inciso c de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar la beca del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Beca (anexo 2) en la plataforma digital de becas o en formato descargable en pdf, disponibles en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.becas147/
- III. En el caso de menores de edad con méritos y logros para beca, podrá ser alguno de los padres quien realice la solicitud y los trámites posteriores a nombre del menor.
- IV. La persona solicitante, de acuerdo a convocatoria deberá entregar o enviar para valoración, en físico o por medios digitales, el formato Solicitud de Beca a:
 - a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas;
 - b. El correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx; o
 - c. La plataforma digital del sistema debecas disponible en www.tamaulipas.gob.mx/deporte/becas147/
- V. El formato Solicitud de Beca para su valoración deberá incluir:
 - a. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca;
 - b. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados;
 - c. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses;
 - e. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
 - f. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles las solicitudes físicamente o por correo electrónico;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte, iniciará a valorar la solicitud de beca una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 15 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;

3.5.3 Resolución.

- a) La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de las becas que otorga el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Desarrollo del Deporte del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.
- b) La Dirección General tendrá 5 días hábiles para valorar la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones.
- c) La Dirección de Desarrollo del Deporte notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico, plataforma digital o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, detalle de lo autorizado y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio.
- d) La persona solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud enviando un correo electrónico al correo inde@tamaulipas.gob.mx o llamando al teléfono (834) 316 9630.
- e) Cuando el monto solicitado mediante solicitudes de apoyos excede el presupuesto disponible para tal efecto, la resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente conforme a lo establecido en el inciso a del numeral 3.5.3.
- f) El criterio utilizado para dar prioridad en el acceso al programa cuando el número de solicitudes excede la cantidad disponible para los apoyos, será en primera instancia cumplir con los requisitos establecidos en el punto 3.5.1 de las presentes reglas y en segunda instancia la fecha de recepción de las solicitudes priorizando a aquellas entregadas con mayor anticipación.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

a) Apoyo económico y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física.

Los apoyos podrán ser para: material deportivo, prendas de vestir deportivas, uniformes deportivos, alimentos, hospedaje, transporte, traslados, combustible, premiación, reconocimientos, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, cursos de capacitación, conferencias, servicios y materiales de promoción como espectaculares, impresos, publicidad impresa, digitales o de video, arrendamiento de mobiliario, auditorio o similares, arrendamiento de sonido, maestro de ceremonias, credencialización, acreditaciones, jueces, pago de entrenadores, pago a promotores del deporte y activadores físicos, instructores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanos que participan en los eventos y actividades, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

b) Apoyo económico y/o en especie para fomentar o participar en actividades deportivas y de activación física.

Los apoyos podrán ser para: material deportivo, uniformes deportivos, alimentación, hospedaje, transporte, traslados, combustible, hidratación, servicio médico y de fisioterapia, material médico, material de fisioterapia, alimentos y bebidas energizantes, servicios de nutrición, gastos de inscripción, cursos de capacitación, conferencias, material promocional, espectaculares, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, jueces, pago de entrenadores y personal metodológico deportivo, gastos necesarios para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte y a la activación física, gastos que originen la mejora en las condiciones físicas de espacios públicos deportivos en beneficio de deportistas y ciudadanos y otros gastos que se requieran en peticiones ciudadanas en favor de la práctica del deporte, siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

c) Beca del Programa.

Beneficio económico que se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2026. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera:

- a) Para apoyos económicos y/o en especie para colaborar, realizar u organizar eventos deportivos y de activación física, el monto máximo quedará sujeto a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a quinientos mil pesos mexicanos. Ver anexo 5.
- b) Para apoyos económicos y/o en especie para fomentar o participar en actividades deportivas y de activación física, el monto máximo del apoyo quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto, pudiendo ser en el rango de un peso mexicano a quinientos mil pesos mexicanos. Ver anexo 5.
- c) Para la beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y actividades de fomento al deporte y la activación física de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Desarrollo del Deporte y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto y a la cantidad de personas titulares de derecho. El rango del estímulo mensual es de un peso mexicano a cincuenta mil pesos mexicanos y queda sujeto a disponibilidad presupuestal.

En todos los casos, los montos otorgados serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General, la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección Administrativa con base al número de solicitudes recibidas, las características técnico-deportivas de las mismas y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del Programa, el INDE y las personas titulares de derecho deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y/o requisitos de la convocatoria respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los beneficios que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa, en lo que respecta a su operación y actividades de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Conocer y tener acceso a los medios donde es posible realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VIII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física y social, religión u otros;
- IX. Recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- X. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;
- XI. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado, motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XII. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los méritos y logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado.

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido o distinto al motivo por el cual se otorgaron los recursos económicos, apoyos, infraestructura, bienes recibidos o utilizados, a través del Programa;
- II. Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos directa o indirectamente a través del Programa, en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa mediante el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo.
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. En el caso de titulares de derecho que son asociaciones civiles o asociaciones deportivas estatales, a solicitud del INDE, deberán reportar de manera formal, por escrito y con evidencias, el uso del o los apoyos otorgados, indicando además el impacto logrado en la población objetivo del programa de acuerdo a los objetivos generales y específicos del mismo;
- XII. En el caso de titulares de derecho que son asociaciones civiles o asociaciones deportivas estatales, para recibir apoyo económico o en especie, deberán contar con el convenio de colaboración vigente, el formato base para los convenios se muestra en el anexo 7 de las reglas; y

- XIII.** Devolver o reintegrar al INDE los apoyos, recursos económicos, recursos materiales otorgados o adquiridos con recurso del Programa, cuando el titular del derecho no los haya utilizado para el motivo que se otorgaron, no continúe realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio, concluya la actividad para la cual fue otorgado el apoyo o decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos.

c) Sanciones:

- I. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las personas titulares del derecho será motivo para la cancelación de los beneficios que otorga el Programa, y procederá a su incorporación al padrón de deudores por comprobaciones de apoyo de los programas del INDE, en tanto, incidirá en la emisión de una resolución no favorable respecto de solicitudes subsecuentes.

Asimismo, en caso de incumplimiento en la comprobación de los apoyos otorgados, se iniciará el procedimiento correspondiente para determinar las responsabilidades y acciones que, conforme a la normativa vigente, resulten aplicables y dará vista a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno por medio de la Comisaría del INDE.

La sanción de cancelación de beneficios otorgados por el Programa en apoyos, será aplicable una vez que el titular de derecho este en incumplimiento de acuerdo a las Reglas. En el caso titulares de derecho de becas, la sanción será aplicable a partir del siguiente pago de estímulo económico programado por el INDE.

- II. Es facultad del Director General, Es facultad del Director General, de manera excepcional y previa aprobación de la Junta Directiva, otorgar apoyos, becas o estímulos económicos a personas incluidas en el padrón de deudores por comprobaciones de apoyos, cuando estos se destinen a atender necesidades de la población objetivo del programa. Lo anterior, siempre que el deudor presente al INDE una carta compromiso en la que reconozca el adeudo, señale el plazo y la forma en que habrá de subsanarlo, estableciendo un periodo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la presentación del documento, y de conformidad con lo previsto en el presente ordenamiento.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE por conducto de la Dirección General, la Secretaría Técnica, la Dirección Administrativa y la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien realizará la operación y, en su caso, el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

El horario de atención es de las 9:00 hasta las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n de la zona centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas o en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx y en el teléfono 834 316 9630.

3.8 Instancia normativa.

El INDE a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

El horario de atención es de las 9:00 hasta las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n de la zona centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas o en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx y en el teléfono 834 316 9630.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitud de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso.

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/programas.sociales/s147/>

<https://www.facebook.com/INDETamaulipas>

<https://www.instagram.com/indetamaulipas/>

<https://www.twitter.com/INDETamaulipas>

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera:

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización del Programa.

4.2 Ejecución.

a) Para apoyos económicos y en especie:

- I. El INDE, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 incisos a y b de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar los apoyos del programa. deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) disponible en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.de.apoyo/
- III. Las iniciativas promovidas por alguna Dirección del INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, pero si presentar la documentación solicitada en el mismo;
- IV. Para inicio del procedimiento de solicitud, la persona solicitante deberá entregar en original o copia el formato Solicitud de Apoyo con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso, o bien, hasta 15 días posteriores cuando se trate de una recuperación de gastos, en:
 - a. Recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas; o
 - b. Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx
- V. El apoyo para recuperación de gastos únicamente procederá cuando:
 - a. Se trate de erogaciones vinculadas con los apoyos que otorga el Programa;
 - b. El posible titular de derecho haya presentado una la solicitud de apoyo de acuerdo a las presentes Reglas;
 - c. El posible titular del derecho, de manera previa a la erogación del gasto, haya hecho del conocimiento del INDE la intención de solicitar el apoyo por recuperación de gastos; y
 - d. Contar con la autorización por parte de la Dirección General del INDE una vez que se haya considerado la viabilidad de otorgar el apoyo, quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.
- VI. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a. Escrito en original o copia dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante;
 - b. Copia de identificación oficial vigente de solicitante;
 - c. Copia de cédula única de registro de población (CURP) de solicitante;
 - d. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses de solicitante;Para solicitudes de apoyo económico adicionalmente se requiere:
 - e. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clabe interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo
 - f. Cotización que respalde y justifique el importe solicitado; y
 - g. Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.
- VII. Antes de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, la Dirección General del INDE remitirá en original o copia la solicitud a la Dirección de Desarrollo del Deporte;
- VIII. La Dirección General o la Dirección de Desarrollo del Deporte, según corresponda, iniciará a valorar la solicitud de apoyo una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 6 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- IX. La Dirección General tendrá 5 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección correspondiente. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- X. La Dirección correspondiente notificará la resolución a la persona solicitante vía correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, y en su caso la fecha aproximada para hacer la entrega del apoyo, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio;
- XI. El apoyo una vez entregado deberá ser comprobado por la persona solicitante antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio;

XII. En caso de que el apoyo económico no haya sido ejercido o solo parcialmente, el solicitante deberá informarlo a la Dirección que trámite el apoyo y reintegrar los recursos económicos no ejercidos a la cuenta bancaria del INDE que este le proporcione.

XIII. Para realizar la comprobación de apoyos económicos, la persona solicitante deberá entregar, física o digitalmente, a la Dirección de Desarrollo del Deporte la siguiente documentación:

a. Para personas físicas, original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado, evidencia de que el apoyo fue utilizado de acuerdo al concepto y fechas, por el cual fue otorgado. La evidencia podrá ser notas de remisión, fotografías del evento o actividad realizada, programas, invitaciones o materiales de difusión, listas de participantes o asistentes con firmas, reconocimientos o constancias de participación, oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras, recibo simple (anexo 6), documentos o cualquier otro que permita evidenciar la correcta utilización del apoyo.

Adjunto al recibo simple (anexo 6), las personas físicas deberán presentar la evidencia suficiente para demostrar que el apoyo fue ejercido conforme al concepto por el cual fue otorgado, a fin de que pueda ser avalado por la Dirección Administrativa. Dicha evidencia consistirá en fotografías del evento o actividad realizada; programas, invitaciones o materiales de difusión; listas de participantes o asistentes con firmas; reconocimientos o constancias de participación; oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras; testimonios o reportes firmados por personal responsable o entrenadores; así como tickets de material adquirido para la realización de la actividad, según sea el caso;

b. Para personas morales, original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado, comprobantes fiscales relacionados al concepto por el cual se otorgó el apoyo, los cuales deberán corresponder al mismo año en que fue entregado.

Adjunto a los comprobantes fiscales, las asociaciones deportivas y asociaciones civiles, para ser avalado por la Dirección Administrativa, deberán presentar evidencia suficiente para demostrar que el apoyo fue ejercido conforme al concepto por el cual fue otorgado; dicha evidencia consistirá en fotografías del evento o actividad realizada, programas, invitaciones o materiales de difusión, listas de participantes o asistentes con firmas, reconocimientos o constancias de participación, oficios o constancias emitidos por instituciones beneficiarias u organizadoras, testimonios o reportes firmados por personal responsable o entrenadores, así como tickets de material adquirido para la realización de la actividad, según sea el caso.

Las asociaciones deportivas y asociaciones civiles deberán entregar para la comprobación una relación detallada de gastos, especificando cada concepto cubierto con el apoyo, adicionalmente un informe de actividades o resultados firmado por el responsable del proyecto y el formato de Recibo de Beneficiarios (anexo 3);

XIV. La Dirección de Desarrollo del Deporte recibirá, con acuse de recibo para revisión, los documentos presentados por la persona solicitante para la comprobación del apoyo;

XV. La Dirección de Desarrollo del Deporte revisará que los documentos sean presentados conforme a lo establecido en las Reglas. En caso de validarlos remitirá los documentos a la Dirección Administrativa del INDE, en caso de contrario notificará al solicitante para que este atienda las observaciones emitidas por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles;

XVI. La Dirección Administrativa revisará los documentos de acuerdo a las Reglas e informará por escrito a la Dirección de en un plazo de 10 días hábiles sobre si la comprobación ha sido validada o si han sido identificados aspectos que requieren ser atendidos para concluir la validación;

XVII. La Dirección de Desarrollo del Deporte informará por escrito a la persona solicitante sobre el resultado de la revisión de los documentos entregados para la comprobación del apoyo;

XVIII. En caso de que el resultado de la revisión haya sido satisfactorio, la Dirección Administrativa dará por comprobado el apoyo otorgado de acuerdo a las Reglas e informará en tiempo y forma a la Dirección de Desarrollo del Deporte dicho resultado y actualizará el estatus del beneficiario en el padrón de deudores;

XIX. En caso de que el resultado de la revisión no haya sido satisfactorio, el solicitante deberá atender las observaciones realizadas por la Dirección Administrativa y complementar la comprobación entregada que ya ha sido revisada;

XX. En caso de que la persona solicitante no concluya el procedimiento de la comprobación del apoyo, deberá ser incluida en el padrón de deudores hasta que el procedimiento sea completado; y

XXI. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, o el solicitante se encuentre en el padrón de deudores, podrá no otorgar, cancelar o suspender, mediante notificación escrita o correo electrónico a la persona solicitante, el apoyo solicitado o con resolución favorable.

b) Para becas del programa:

- I. El INDE a través de la Dirección de Desarrollo del Deporte, emitirá convocatoria como se indica en el numeral 3.1 inciso c de las Reglas;
- II. La persona interesada en solicitar la beca del programa, deberá atender la convocatoria y llenar el formato Solicitud de Beca (anexo 2) en la plataforma digital de becas o en formato descargable en pdf, disponibles en la página oficial del INDE.
www.tamaulipas.gob.mx/deporte/solicitud.becas147/
- III. En el caso de menores de edad con méritos y logros para beca, podrá ser alguno de los padres quien realice la solicitud y los trámites posteriores a nombre del menor.
- IV. La persona solicitante, de acuerdo a convocatoria deberá entregar o enviar para valoración, en físico o por medios digitales, el formato Solicitud de Beca a:
 - a. La Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas;
 - b. El correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx; o
 - c. La plataforma digital del sistema debecas disponible en www.tamaulipas.gob.mx/deporte/becas147/
- V. El formato Solicitud de Beca para su valoración deberá incluir:
 - a. Currículum con logros o méritos en el deporte por los cuales se solicita la beca;
 - b. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - c. Copia de identificación oficial vigente por ambos lados;
 - d. Copia de constancia de situación fiscal;
 - e. Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses;
 - f. Copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
 - g. Evidencia de méritos o logros de acuerdo a su actividad en el deporte o activación física;
- VI. La Dirección General del INDE remitirá a la Dirección de Desarrollo del Deporte antes de 3 días hábiles las solicitudes recibidas físicamente o por correo electrónico;
- VII. La Dirección de Desarrollo del Deporte, iniciará a valorar la solicitud de beca una vez contenga todos los documentos indicados en los puntos anteriores y tendrá hasta 15 días hábiles para ello y para presentarla a la Dirección General para valoración final;
- VIII. La Dirección General tendrá 10 días hábiles para concluir la valoración de la solicitud, emitir la resolución y notificar a la Dirección de Desarrollo del Deporte. Será facultad exclusiva del Director General emitir las resoluciones;
- IX. La Dirección de Desarrollo del Deporte notificará la resolución a la persona solicitante vía plataforma digital de becas, correo electrónico o llamada telefónica, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada, monto mensual a otorgar, así como las obligaciones y/o compromisos que se adquieren al recibir el beneficio de la beca.
- X. Los estímulos económicos de la beca podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- XI. Una vez que el estímulo económico de la beca ha sido entregado y recibido, el comprobante de la transferencia interbancaria será la garantía de la entrega del apoyo al titular del derecho.
- XII. Cuando el INDE, por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal o la persona titular del derecho se encuentre en el padrón de deudores, no otorgará, cancelará o suspenderá el beneficio de la beca y los estímulos económicos.
- XIII. Una vez verificados los documentos por la Dirección de Desarrollo del Deporte, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados; y
- XIV. La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2026.

4.2.1 Acta de entrega recepción.**a) Para apoyos económicos y en especie:**

La entrega de los apoyos, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

b) Para becas del programa:

La entrega de los estímulos económicos de las becas, será mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad, a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de titulares de derecho menores de edad, podrá ser la madre, el padre o el tutor legal quienes reciban el estímulo económico.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados por la Dirección Administrativa durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**a) Causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho.**

- I. Por incumplimiento en sus responsabilidades en el deporte, la activación física o con las personas deportistas o personas bajo su responsabilidad;
- II. Abstenerse de cumplir o dejar de participar en los eventos y actividades de promoción del deporte y la actividad física en el Estado;
- III. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho durante el periodo del goce de la beca;
- IV. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
- V. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios a deportistas, entrenadoras, entrenadores, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
- VI. Abstenerse de realizar las actividades deportivas o de activación física que sustentaron la asignación del apoyo o beca;
- VII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
- VIII. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
- IX. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por tercera ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario;
- X. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad de acuerdo a las Reglas;
- XI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE; e
- XII. Fallecimiento del titular de derecho; e
- XIII. Insuficiencia presupuestal.

b) Causas de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas y asociaciones civiles:

- I. Hacer uso indebido o con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los apoyos entregados por el INDE;
- II. No haber comprobado de acuerdo a lo dispuesto en las Reglas, los apoyos recibidos;

- III. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre el estado y uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;
- IV. No cumplir con lo establecido en las reglas o en el respectivo convenio de colaboración con el INDE;
- V. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;
- VI. Encontrarse en el padrón de deudores de comprobaciones de apoyo de los programas del INDE;
- VII. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
- VIII. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Desarrollo del Deporte, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancias que para tal fin se determine por ley.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o instancia, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/evaluaciones/>

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran publicadas en la página oficial del Instituto del Deporte de Tamaulipas contenidos a los que se puede tener acceso en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/deporte/mir2026/s147/>

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE www.tamaulipas.gob.mx/deporte/transparencia

La Dirección de Desarrollo del Deporte en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión

del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quién se beneficiará.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el Instituto, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de los beneficiarios del Programa depende de la Dirección de Desarrollo del Deporte del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realizará de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos derivados del Programa no constituye una relación de subordinación y/o dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En períodos electorales.

Es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en períodos electorales. Así mismo se señala que durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx Teléfonos (834) 316 9630

Correo electrónico <https://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx/> Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir de su publicación y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S147 Cultura Física y Deporte, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte S147, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLIX Edición Vespertina Extraordinario Número 40 de fecha 16 de diciembre de 2024.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

Datos de la persona solicitante			
Persona Física:	<input type="text"/> Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).		
Persona Moral:	<input type="text"/> Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.		
Nombre de quien firma la solicitud _____			
Teléfono fijo:	_____	Teléfono móvil:	_____
Correo Electrónico:	_____	Deporte	_____
Descripción del apoyo solicitado			
<p>Describir brevemente el apoyo solicitado y los principales datos que la persona solicitante considere:</p> <hr/> <hr/> <hr/>			
<p>Nota: Incluir datos como tipo del apoyo, lugar sede, fechas, nombre del evento o competencia o si tiene alguna relevancia adicional.</p>			
Documentación necesaria			
<input type="checkbox"/>	a) Escrito en original o copia dirigida al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante.		
<input type="checkbox"/>	b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.		
<input type="checkbox"/>	c) Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) de solicitante.		
<input type="checkbox"/>	d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.		
<p>Para solicitudes de apoyo económico adicionalmente se requiere.</p>			
<input type="checkbox"/>	e) Copia amplificada de estado de cuenta bancaria para recibir el apoyo, donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, mismos datos que deben estar especificados en el escrito donde se solicita el apoyo.		
<input type="checkbox"/>	f) Cotización que respalde y justifique el importe solicitado.		
<input type="checkbox"/>	g) Constancia de Situación Fiscal actualizada al ejercicio fiscal vigente.		
<p>Nota : Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).</p> <hr/>			
Firma del solicitante			
A _____ del mes de _____ del 2026			

Anexo 2

**Formato para solicitud de beca del Programa S147 Cultura Física y Deporte****Datos del Candidato a beca:**Instructor(a) Entrenador(a) Profesor (a) Nombre completo Nacionalidad Edad Disciplina / especialidad Lugar de actividad Municipio Teléfono móvil y fijo Correo electrónico Describa de manera breve los méritos, labor o actividades que sustentan la solicitud de la beca

Observaciones:

Solicitante

Revisó
Director de Desarrollo del
Deporte

Validó Director
General

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Anexo 3



FORMATO RECIBO DE BENEFICIARIOS

AUTORIZACIÓN:
FOLIO:
PAGINA:

NOMBRE DEL EVENTO	DATOS DEL EVENTO FECHA INICIO Y FIN	
SEDE DEL EVENTO		
FECHA DE INICIO Y FIN		

RESPONSABLE DEL RECIBO (NDE)	
NOMBRE COMPLETO	
PUESTO	
AREA DE ADSCRIPCION	
FRIMA	

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre completo del solicitante:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S147 Cultura Física y Deporte por concepto de:	
Observaciones	
Fecha de recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Desarrollo del Deporte del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes del **Programa S147 Cultura Física y Deporte**, mediante la documentación y términos indicados.

Este recibo sólo se hará válido siempre y cuando sea otorgado el apoyo.

Nombre y firma del solicitante

Anexo 5**Tabla de montos máximos diarios a otorgar por concepto de apoyo**

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 6

**Recibo simple para comprobación de apoyo**

Nombre completo del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas apoyo del Programa S147 Cultura Física y Deporte por concepto de:	
Descripción de la utilización del apoyo: (Indicar el detalle sobre cómo fue utilizado el recurso)	
Descripción de la evidencia documental de la utilización del apoyo que se entrega adjunto a este recibo:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio) del titular del derecho:	
Teléfono del titular del derecho:	
Fecha de firma del recibo simple:	
No. Identificación del titular del derecho (anexar copia):	

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa S147 Cultura Física y Deporte, publicados en el Periódico Oficial del Estado para el año 2026.

Nombre y firma del titular del derecho

Anexo 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL que celebran por una parte la **Asociación Civil y/o Deportiva** denominada _____ representada por el **C. _____, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN** en adelante “**La A.C. nombre**”, y por otra parte **EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS**, en adelante “**EL INDE**”, representado por el **MBA. MANUEL ALEJANDRO VIRUES LOZANO**, Director General, quienes cuando actúen en conjunto se les denominara “**LAS PARTES**” al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Que, el objeto de creación de “**EL INDE**”, es el de fungir como órgano rector de la política deportiva y fomentar el deporte y la educación física en el Estado, lo anterior de acuerdo a su Decreto de Creación.
- II.- Que, para el cumplimiento de su objeto, el INDE coordinará las acciones del Sistema Estatal del Deporte mediante la convocatoria de las dependencias federales y los ayuntamientos, la invitación a los sectores público, social y privado y la participación de las dependencias y entidades estatales, en lo relativo a la educación física y el deporte que se practique en el Estado.
- III.- Que, para la correcta dispersión de los recursos que le son asignados anualmente, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado “**EL INDE**”, cuenta con los siguientes programas operativos: El E089 “Atención al Deporte”; el S146 “Deporte de Alto Rendimiento”; y el E147 “Cultura Física y Deporte”.
- IV.- Que dentro de los principales beneficiarios de estos programas se encuentran las Asociaciones Civiles y Asociaciones Deportivas que colaboren al desarrollo del deporte en el Estado.
- V.- Que, los diferentes tipos de apoyos son los siguientes: Económico, y/o en especie, los cuales estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y al número de solicitudes recibidas por “**EL INDE**”, y su límite será el que se establezca en cada Programa Operativo, según las Líneas o Reglas de Operación que los regulen.
- VI.- Que, durante la operación de los Programas, “**EL INDE**”, y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realicen bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género.
- VII.- Que, para el caso de apoyos económicos otorgados a las Asociaciones Civiles y Asociaciones Deportivas que colaboran al desarrollo del deporte en el Estado, deberán entregar en tiempo y forma los comprobantes del recurso de acuerdo a los Lineamientos o Reglas de Operación del Programa Operativo correspondiente, según se lo solicite “**EL INDE**”.

DECLARACIONES:**I. DECLARA “EL INDE”, que:**

- I.1 La personalidad jurídica con la que se ostenta “**EL INDE**”, recae en la figura denominada Instituto del Deporte de Tamaulipas, siendo un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1º, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Instituto Tamaulipeco del Deporte”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 1, de fecha 2 de enero de 2011. Así como en el Decreto publicado en el Periódico Oficial número 133, de fecha 8 de noviembre de 2016, con el Decreto publicado en el Periódico Oficial número 66, de fecha 1 de junio de 2017, y con la fe de erratas publicada en el Periódico Oficial número 04, de fecha 12 de enero de 2021.
- I.2 Su titular es, el MBA. Manuel Alejandro Virues Lozano, en virtud del nombramiento expedido a su favor por el Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fecha 01 de julio de 2024.
- I.3 El MBA. Manuel Alejandro Virues Lozano, en su carácter de Director General del Instituto, cuenta con la personalidad jurídica necesaria para acudir a la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, 12 fracción IV de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y Art. 10 numeral 2 fracción XII del Decreto Gubernamental que modifica el diverso de fecha 2 de enero de 2011, publicado en el P.O. del Estado número 133 de fecha 8 de noviembre de 2016.
- I.4 El Instituto del Deporte de Tamaulipas, tiene como objeto fundamental fungir como órgano rector de la política deportiva, estableciendo el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, creando las bases para su buen funcionamiento, regulando la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento, desarrollo y capacitación de la cultura física y el deporte en el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 8 de noviembre de 2016, mismo el diverso de fecha 2 de enero de 2011.
- I.5 Para efectos del presente convenio “**EL INDE**” señala como domicilio legal el ubicado en calle Norberto Treviño Zapata Sin Número, Zona Centro C.P. 87000, en ciudad Victoria, Tamaulipas. inde@tamaulipas.gob.mx

II.- Declara la “A.C.” por conducto de su Presidente:

- II.1. Descripción y acreditación de la personalidad jurídica de la contraparte.

II.2. Mención de los objetivos/atribuciones de la contraparte y el documento en que se encuentran previstos.

II.3. Acreditación de la calidad jurídica del firmante.

II.4. Domicilio Legal

II.5. RFC

II.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el mencionado en el numeral II.4.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen su personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen para suscribir el presente instrumento jurídico y conocen sus alcances legales, manifestando que en su suscripción no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización; manifiesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de colaboración tiene por objeto, establecer las bases mediante las cuales **"LAS PARTES"**, acuerdan la colaboración mutua, con el objeto de fungir como órganos rectores de las políticas deportivas y fomentar el deporte y la educación física en el Estado.

SEGUNDA.- "EL INDE" SE COMPROMETE A:

I.- Emitir la convocatoria correspondiente que se establece tanto en los Lineamientos como en las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

II.- Valorar las Solicitudes de contenidas en los Formatos de Apoyo y tramitar la resolución correspondiente ante la Dirección General del INDE;

III.- Notificar al solicitante la Resolución emanada de la Solicitud de Apoyos vía correo electrónico o vía telefónica;

IV.- Otorgar los apoyos que estime procedentes, acorde a la disposición presupuestal y a los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y S147 "Cultura Física y Deporte";

V.- Recibir, Validar y verificar, con acuse de la comprobación de apoyos otorgados dentro del término que marcan los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

VI.- Incluir al padrón de deudores a las Asociaciones que no realicen la comprobación de los recursos o apoyos solicitados y otorgados por el INDE;

VII.- Sacar del padrón de deudores a las Asociaciones que comprueben los recursos o apoyos solicitados y otorgados por el INDE;

VIII.- Brindar capacitación a los miembros de las Asociaciones sobre los compromisos y las obligaciones que se adquieren al recibir apoyos de los programas presupuestarios.

TERCERA. La "A.C y/o Deportiva" ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

I.- Estar Registrada en el Registro Nacional de Cultura Física y Deporte, y mantener actualizada la afiliación de sus asociados;

II.- Acreditar su personalidad jurídica y situación fiscal vigente ante autoridades competentes, presentando constancia actualizada al Instituto;

III.- Registrar y mantener disponible la información de su padrón actualizado de socios, órganos directivos y estatutos;

IV.- Leer y respetar lo que establece las Convocatorias emitida por **"EL INDE"**, para la entrega de apoyos;

V.- Solicitar los apoyos de los programas presupuestarios con los que cuenta **"EL INDE"**, atendiendo la convocatoria y llenando los respectivos formatos de solicitud de apoyos disponibles en la página oficial de **"EL INDE"**, o en los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte" según sea el caso;

VI.- Entregar en original y copia el formato de solicitud de apoyos con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso o bien hasta 10 días hábiles posteriores cuando se trate de un apoyo económico para recuperación de gastos;

VII.- Entregar el formato de solicitud de apoyos acorde a lo que establecen los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

VIII.- Utilizar los recursos otorgados mediante apoyos bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, y equidad de género;

IX.- Comprobar el o los apoyos otorgados antes de 10 días hábiles a partir de la fecha de entrega, o en su defecto antes de 10 días hábiles a partir de la conclusión del evento o actividad para el cual fue solicitado el beneficio, tal y como lo establecen los Lineamientos o las Reglas de Operación de los Programas Operativos E089 "Atención al Deporte"; S146 "Deporte de Alto Rendimiento"; y E147 "Cultura Física y Deporte";

X.- Reintegrar los recursos económicos no ejercidos o ejercidos parcialmente a la cuenta bancaria que **"EL INDE"**, le proporcione;

XI.- No caer en el padrón de deudores, en el entendido de que, de hacerlo, “**EL INDE**”, no podrá otorgarle apoyos subsecuentes hasta que salga del citado padrón;

XII.- Cumplir con lo establecido en las (ROP) y (LIN) incluyendo la comprobación de apoyos recibidos.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES. “**LAS PARTES**” acuerdan que, no adquieran ninguna otra responsabilidad que las señaladas en el presente instrumento legal.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva que lo contrató, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Toda persona que intervenga en la realización de un programa derivado del presente Convenio, continuará siempre adscrito a la Asociación, Institución o dependencia para la cual preste sus servicios, inclusive en los casos en que sean distintas a las que comparecen a suscribir el presente instrumento jurídico, por lo que en ningún caso se originará relación de carácter laboral con “**EL INDE**” ni con la “A.C.”.

SEXTA.- DOCUMENTOS MODIFICATORIOS Y ESPECÍFICOS. “**LAS PARTES**” aceptan que el presente Convenio de Colaboración, solo podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, de mutuo acuerdo y por escrito debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, el cual deberá constar de manera expresa para tener validez jurídica, considerando un período de tiempo para su entrada en vigor de cuando menos siete días hábiles a la fecha en que se proponga la adición o modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

SÉPTIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “**LAS PARTES**” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo prioritariamente en los domicilios señalados por “**LAS PARTES**”, no obstante, considerando la naturaleza del presente convenio, podrán llevarse a cabo a través de las cuentas de correo electrónico señaladas en el apartado de declaraciones de este instrumento.

Para tal efecto y con la finalidad de generar certeza jurídica en la correcta recepción de dicha comunicación, el receptor deberá confirmar de recibido al emisor para su constancia; no obstante, en caso de no realizarse lo anterior, se tendrá por recibido el correo electrónico y realizar la notificación en el día hábil siguiente en que se hubiere enviado.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles que estén a su alcance y que sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse, en primera instancia de común acuerdo.

NOVENA.- VIGENCIA. “**LAS PARTES**” convienen en que el presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día 31 de diciembre del año de 2026, el cual podrá ser prorrogado mediante escrito que se dirijan “**LAS PARTES**” entre sí, siempre y cuando manifiesten su acuerdo.

Asimismo, cualquiera de las partes, podrán dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante notificación por escrito a la otra con al menos 30 días naturales de anticipación, sin que por ello ninguna de “**LAS PARTES**” incurra en responsabilidad legal, procediendo de inmediato a la terminación de los compromisos pendientes de cumplir por cualquiera de ellas, para su liquidación dentro del plazo antes mencionado.

DÉCIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo “**LAS PARTES**” se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado ubicados en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo tanto, “**LAS PARTES**” renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al margen y al calce, extendiéndose por duplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al día _____ del mes de _____ de 2026.

POR LA “A.C.”	
C.	C.
POR EL INDE	
DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR DE ÁREA

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ ” Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.